



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Unidad de Educación a Distancia y en Línea

Carrera de Derecho

Análisis Jurídico de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.

Trabajo de Integración Curricular,
previo a la obtención del Título de
Abogada.

AUTOR:

María José Quezada Montalván

DIRECTOR:

Jorge Mauricio Jaramillo Villamagua Abg.

Loja-Ecuador

2024

Certificación



**Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF**

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **JARAMILLO VILLAMAGUA JORGE MAURICIO**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **Análisis Jurídico de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica**, perteneciente al estudiante **MARIA JOSE QUEZADA MONTALVAN**, con cédula de identidad N° **1726007642**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, e/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024



JORGE MAURICIO
JARAMILLO
VILLAMAGUA
F)

**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002501

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, **María José Quezada Montalván** declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Autor: María José Quezada Montalván

Cédula de identidad: 1726007642

Fecha: 09 de octubre de 2024

Correo electrónico: maria.jose.quezada@unl.edu.ec

Celular: 0969663837

Carta de Autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Titulación.

Yo, **María José Quezada Montalván** declaro ser autora del trabajo de Integración Curricular denominado: **Análisis Jurídico de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica**, como requisito para optar por el título **Abogada**; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo en la ciudad de Loja, a los nueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Firma:

Autor: María José Quezada Montalván

Cédula: 1726007642

Dirección: Celica, Calle Presbítero Riofrío y Av. 12 de Diciembre

Correo Electrónico: maria.jose.quezada@unl.edu.ec

Teléfono Celular: 0969663837

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director del Trabajo de Integración Curricular: Abg. Jorge Mauricio Jaramillo Villamagua.

Dedicatoria

El presente trabajo de Integración Curricular se lo dedico primeramente a Dios, por ser mi fortaleza en cada paso de mi camino académico y por concederme la dicha de gozar de buena salud. A mis padres, Carmen Montalván y Eduardo Quezada, por su incondicional apoyo a lo largo de este proceso de enseñanza-aprendizaje. Su paciencia, tiempo, esfuerzo y constante aliento han sido esenciales para que yo pudiera alcanzar esta meta tan importante. Y a mi tía Mariana Quezada por ser mi segunda mamá quien, con su fe inquebrantable en mí, su generosidad, y palabras han sido fundamentales para llegar hasta aquí.

María José Quezada Montalván.

Agradecimiento

Agradezco a Dios por darme la oportunidad de concluir el tercer nivel de educación superior, por el espacio brindado en las aulas de nuestra Alma Mater Universidad Nacional de Loja, mi gratitud para los catedráticos de la universidad que supieron con vocación impartir su acertado saber científico y académico en estos cuatro años de formación universitaria.

Finalmente, agradecer de corazón a cada una de las personas que me han brindado su asesoramiento y las facilidades para desarrollar este trabajo de investigación.

María José Quezada Montalván

Índice de contenidos

Portada.....	i
Certificación.....	ii
Autoría.....	iii
Carta de Autorización.....	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimiento.....	vi
Índice de contenidos.....	i
Índice de tablas.....	ix
Índice de figuras.....	ix
Índice de Anexos.....	x
1. Título.....	1
2. Resumen.....	2
2.1. Abstract.....	3
3. Introducción.....	4
4. Marco Teórico.....	6
4.1. Ordenanza Municipal.....	6
4.1.1. Concepto.....	6
4.1.2. Características de las Ordenanzas Municipales.....	6
4.1.3. Cómo está estructurada una Ordenanza Municipal.....	6
4.2. Historia y Desarrollo de los Derechos de los animales.....	7
4.3. Derechos de la Fauna.....	8
4.3.1. La defensa de los animales por medio del marco legal.....	8
4.3.2. Importancia y Definición.....	8
4.3.3. Fauna urbana y su clasificación.....	9
4.4. Normativa del Ordenamiento Jurídico relacionado al ejercicio de los Derechos de los animales.....	9
4.4.1. Derechos del Buen Vivir.....	9
4.4.2. Declaración Universal de los Derechos Animales.....	10
4.5. Normativa que regula el Derecho de los Animales.....	11

4.5.1. Código Orgánico del Ambiente	11
4.5.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)	11
4.5.3. Código Orgánico Integral Penal.....	11
4.6. Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.....	16
4.6.1. Obligaciones, prohibiciones y excepciones de los propietarios.....	17
4.7. Sentencia No. 253-20-JH/22 (Derechos de la Naturaleza y animales como sujetos de derechos) Caso “Mona Estrellita”.....	18
4.7.1. Decisión.....	18
4.8. Sentencia Juicio No. 17297-2022-01934.....	20
4.8.1. Decisión.....	20
5. Metodología	21
5.1. Ejecución de Objetivos:.....	21
5.2. De la metodología:.....	23
5.2.1. Enfoque metodológico.....	23
5.2.2. Métodos:.....	23
5.2.3. Técnicas:	23
5.3. Tipos de Investigación.....	24
5.4. Población	24
5.5. Muestra	24
6. Resultados	25
6.1. Encuesta para determinar la eficacia de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.	25
6.1.1. Análisis de las encuestas	25
6.2. Alternativas que coadyuven en la protección de los canes y mascotas con componente de participación ciudadana.....	35
6.2.1. Análisis de entrevistas	35

6.3. Iniciativas ciudadanas en la jurisdicción del cantón Celica que puedan tener injerencia en el bienestar de los animales y en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.....	43
6.3.1. <i>Iniciativa ciudadana</i>	43
7. Discusión	44
7.1. Encuesta para determinar la eficacia de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.	44
7.2. Alternativas que coadyuven en la protección de los canes y mascotas con componente de participación ciudadana.....	46
7.3. Iniciativas ciudadanas en la jurisdicción del cantón Celica que puedan tener injerencia en el bienestar de los animales y en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.....	47
8. Conclusiones	49
9. Recomendaciones	51
10. Bibliografía	52
11. Anexos	56

Índice de tablas

Tabla 1. Entrevistas a personas conocedoras del tema.....	36
--	----

Índice de figuras

Figura 1. Resultados de la pregunta 1	25
Figura 2. Resultados de la pregunta 2	26
Figura 3. Resultados de la pregunta 3	27

Figura 4. Resultados de la pregunta 4	28
Figura 5. Resultados de la pregunta 5	29
Figura 6. Resultados de la pregunta 6	30
Figura 7. Resultados de la pregunta 7	31
Figura 8. Resultados de la pregunta 8	32
Figura 9. Resultados de la pregunta 9	33
Figura 10. Resultados de la pregunta 10	34

Índice de Anexos

Anexo 1. Formato de encuesta.....	56
Anexo 2. Formato de entrevista	58
Anexo 3. Certificado del Abstract.....	59

1. Título

Análisis Jurídico de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.

2. Resumen

Ante los desafíos en el cantón Celica para garantizar el bienestar de los animales, resultaba crucial abordar la falta de recursos y conciencia pública. Esto implicaba fortalecer la asignación de recursos, capacitar al personal de las entidades públicas competentes respecto a la temática y sensibilizar a la comunidad sobre el cuidado responsable de los animales, con el fin de superar las barreras que limitaban su bienestar y garantizar su protección integral. Para alcanzar los objetivos establecidos, se utilizó una metodología la misma que consistió en el empleo de métodos cualitativos como la teoría fundamentada, la investigación descriptiva y bibliográfica. Los instrumentos utilizados para recolectar datos fueron encuestas y entrevistas. Los métodos empírico y mayéutico guiaron la investigación hacia conclusiones específicas, permitiendo recopilar información precisa sobre el cumplimiento de la ordenanza municipal y la conciencia ciudadana respecto al bienestar animal. Esta metodología de la investigación se centró en una muestra intencionada de 30 ciudadanos de la cabecera cantonal de Celica. A partir de los resultados, se logró obtener información significativa sobre el tema de investigación, revelando que el 93% de los encuestados está consciente de los derechos de los animales, aunque un 27% desconoce la existencia de la normativa. La mayoría posee mascotas, prefiere los perros y apoya la esterilización gratuita. A pesar de la percepción general de abandono y la necesidad de más recursos del GAD Municipal, las iniciativas como la campaña de desparasitación que destacan esfuerzos significativos en el cuidado animal y control de enfermedades, llegando a la conclusión que los resultados reflejan una alta conciencia sobre los derechos de los animales y el apoyo a programas como la esterilización gratuita; sin embargo, también destacan deficiencias en la difusión y aplicación de la ordenanza municipal. Por lo tanto, es necesario mejorar la comunicación y educación sobre las normativas, así como aumentar los recursos y el apoyo para su implementación. Aunque las iniciativas ciudadanas son valiosas, es crucial un mayor compromiso y colaboración entre la comunidad y las autoridades locales para garantizar un entorno urbano más seguro y responsable para los animales y sus propietarios.

Palabras Clave: bienestar animal, abandono, legislación, recursos, sensibilización, ordenanza Municipal, esterilización.

2.1. Abstract

Given the challenges in Celica canton to ensure animal welfare, it was crucial to address the lack of resources and public awareness. This implied strengthening the allocation of resources, training the staff of the competent public entities on the subject, and raising community awareness about responsible animal care, with the aim to overcome the barriers that limited their welfare and guarantee their integral protection. To achieve the established objectives, a methodology was used which consisted of employing qualitative methods such as grounded theory, descriptive research, and bibliographic research. The instruments employed to collect data were surveys and interviews. The empirical and maieutic methods guided the research towards specific conclusions, allowing the collection of accurate information on compliance with the municipal ordinance and citizen awareness regarding animal welfare. This research methodology focused on a purposive sample of 30 citizens of the cantonal head of Celica. From the results, it was possible to obtain significant information on the research topic, revealing that 93% of respondents are aware of animal rights, although 27% are unaware of the existence of the regulations. The majority own pets, prefer dogs and support free sterilization. Despite the general perception of abandonment and the need for more resources from the Municipal GAD, initiatives such as the deworming campaign that highlight significant efforts in animal care and disease control. The results allow to conclude that there is a high awareness of animal rights and support for programs such as free sterilization; however, they also highlight deficiencies in the dissemination and application of the municipal ordinance. Therefore, it is necessary to improve communication and education about the regulations, as well as increase resources and support for their implementation. Although citizen initiatives are valuable, greater commitment and collaboration between the community and local authorities are crucial to ensure a safer and more responsible urban environment for animals and their owners.

Key words: animal welfare, abandonment, legislation, resources, awareness, municipal ordinance, sterilizat.

3. Introducción

A nivel mundial, la protección y el bienestar de los animales domésticos siguen siendo desafíos importantes. La falta de protección para animales abandonados, debido a la inacción gubernamental, agrava la situación, impactando negativamente en el bienestar animal. Estos animales buscan refugio en estructuras urbanas vacías para sobrevivir, lo que deteriora los espacios públicos y crea una imagen poco saludable, constituyendo en un problema de salud Pública. El rápido crecimiento urbano y la urbanización aumentan la presión sobre los recursos naturales y el hábitat de los animales, exacerbando aún más esta problemática a nivel global. (Valdivieso, 2023)

En América Latina, Costa Rica estableció legislación sobre el bienestar animal, seguido por Nicaragua. Honduras, El Salvador y Guatemala también tienen marcos legales que reconocen el bienestar animal y la capacidad de los animales para sentir. Estos países reflejan una tendencia jurídica moderna al incorporar las cinco libertades básicas del bienestar animal en sus leyes de protección, aunque la cobertura legal específica es limitada en cada país. (Talavera Sánchez, 2023)

En Ecuador, si bien se han promulgado leyes y regulaciones para proteger a los animales, la efectividad de su implementación sigue siendo limitada (Talavera Sánchez, 2023). La falta de recursos financieros y humanos, así como la corrupción en algunos niveles de gobierno, han obstaculizado los esfuerzos por hacer cumplir las leyes existentes y garantizar el bienestar animal en el país. Además, la falta de conciencia pública y educación sobre la importancia de tratar humanamente a los animales ha contribuido a perpetuar esta problemática, solo mediante la colaboración entre la sociedad y las autoridades se puede lograr progreso hacia entornos urbanos que consideren el bienestar animal, lo cual beneficiará la calidad de vida de las personas y la salud pública. (Valdivieso, 2023)

Por tal razón, varios de los aspectos adversos hacia los animales domésticos, como la falta de refugios específicos, la inacción gubernamental que agravan la situación de abandono de animales domésticos, dejándolos desamparados y expuestos a condiciones precarias en estructuras urbanas vacías, conllevó a realizar un análisis jurídico de la “ Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica” ; y se determinó el grado de cumplimiento por los actores públicos y privados.

Ante los desafíos en el cantón Celica para garantizar el bienestar de los animales, resultaba crucial abordar la falta de recursos y conciencia pública. Esto implicaba fortalecer la asignación de recursos, capacitar al personal de las entidades públicas competentes respecto a la temática y sensibilizar a la comunidad sobre el cuidado responsable de los animales, con el fin de superar las barreras que limitaban su bienestar y garantizar su protección integral.

En base a lo anterior, se planteó el siguiente objetivo general: plantear la revisión de políticas públicas para fortalecer la protección y bienestar de la fauna urbana, garantizando su cumplimiento efectivo y promoviendo la conciencia ciudadana sobre la importancia del trato ético hacia los animales. De igual manera, se plantearon tres objetivos específicos para el desarrollo de la investigación; 1) Determinar si se ha implementado en forma eficaz la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica; 2) Establecer de forma adecuada alternativas que coadyuven en la protección de los canes y mascotas con componente de participación ciudadana ; 3) Establecer de forma adecuada alternativas que coadyuven en la protección de los canes y mascotas con componente de participación ciudadana y 4) Identificar si existen iniciativas ciudadanas en la jurisdicción del cantón Celica que puedan tener injerencia en el bienestar de los animales y en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.

Finalmente, la investigación se organizó de la siguiente manera: **Título**, establece el tema del estudio; **Resumen**, relata los elementos y hallazgos más relevantes del trabajo; **Introducción**, ofrece una breve descripción del estudio; **Marco teórico**, abarca los conceptos y fundamentos que están relacionados con la investigación y que son esenciales para entender el contexto del tema y llevar a cabo su desarrollo; **Resultados**, en esta sección se presentan los logros de los objetivos propuestos; **Discusión**, confronta los resultados obtenidos con las teorías de distintos autores; **Conclusiones y recomendaciones**, se basan en los resultados y ofrecen un enfoque para mejorar la situación actual; **Bibliografía**, referencia de textos provenientes de diversas fuentes utilizadas como base documental para el desarrollo del proyecto, y **Anexos**, materiales adicionales importantes para la presentación de los resultados.

4. Marco Teórico.

4.1. Ordenanza Municipal

4.1.1. Concepto

Las ordenanzas municipales son leyes locales emitidas por los Concejos Municipales. Según la ley, son actos sancionados por estos concejos y se aplican a asuntos específicos de interés local, sin embargo, anteriormente se consideraban actos administrativos. Por otro lado, son establecidas para regular y controlar la comunidad y deben ser aprobadas por una autoridad superior. Las ordenanzas pueden ser emitidas por entidades corporativas, asociaciones de vecinos, o por municipalidades distritales, provinciales, o la alcaldía. En ese sentido es importante entender que una ordenanza municipal es un acto normativo del Concejo Municipal que aborda temas de interés general y permanente para la población. Su aplicación es obligatoria desde el momento de su publicación y su incumplimiento puede resultar en multas (Ares, 1987).

4.1.2. Características de las Ordenanzas Municipales

Las principales características son primero que son de carácter obligatorio, emitidas por la autoridad legislativa local más alta, así mismo regulan asuntos de interés general, su implementación por lo tanto busca organizar las actividades principales del municipio o distrito metropolitano, como resultado, producen orden y control (Ares, 1987)

4.1.3. Cómo está estructurada una Ordenanza Municipal

No solo es importante saber qué son las ordenanzas municipales, sino también comprender su estructura. Esta incluye las razones de su creación y sus fundamentos político, técnico y jurídico.

La estructura básica incluye en primer lugar, la enumeración de la ordenanza siguiendo el orden consecutivo del Concejo Municipal, además, se proporcionan los datos sobre quién la emite, incluyendo fecha y hora. Asimismo, se incluyen los considerandos técnicos, se detallan los fundamentos legales que contienen las disposiciones. Seguidamente, se ordena o resuelve la acción específica. El contenido o cuerpo de la ordenanza también forma parte de esta estructura.

Finalmente, se indica la fecha de aprobación y se incluyen las firmas correspondientes (Ares, 1987).

Las ordenanzas aprobadas deben contener artículos relacionados con acciones preventivas, de regulación, obligatoriedad, prohibiciones, sanciones y procedimientos.

4.2. Historia y Desarrollo de los Derechos de los animales

El reconocimiento del animal como sujeto de derecho implica un cambio crucial en su estatus, dejando de ser considerado meramente como propiedad humana sin capacidad de sentir dolor o merecer derechos, y pasando a ser reconocido como un ser con derechos fundamentales. Esto marca un hito importante en la evolución de la relación entre humanos y animales, considerando su papel histórico como elementos cruciales en el desarrollo humano y la experimentación tecnológica (Gea, 2023).

En el siglo XIX, surgieron numerosas asociaciones dedicadas al bienestar animal, como The Vegetarian Society Portsmouth en 1847, de la que Gandhi fue miembro, y The Humanitarian League (1891-1920) liderada por Henry Salt, un reformista social y activista antiviviseccionista. En Alemania, en 1867, Eduard Baltzer fundó la Deutsche Verein für natürliche Lebensweise, y en 1892 se estableció la Vegetarierbund Deutschland. Estas iniciativas marcaron el inicio de una conciencia creciente sobre los derechos de los animales, ligada al avance hacia la modernidad, los Derechos Fundamentales, el movimiento de liberación animal y el ecologismo (Gea, 2023).

En la actualidad, puede parecer trivial reconocer los derechos de los animales, similar a cómo en el pasado se consideraba absurdo que un esclavo, considerado propiedad de su amo, tuviera derechos fundamentales como el derecho a la vida y a la libertad. Aunque se han presentado numerosos argumentos en contra de otorgar derechos a los animales, como la idea de que aquellos que poseen derechos también tienen deberes, Salt sugiere que esta disputa sobre los "Derechos" es más que una mera discusión académica sobre términos y está dispuesto a modificar la palabra si se propone una alternativa más adecuada. Además, argumenta que la negación de los derechos de los animales es simplemente una falta de empatía imaginativa, la capacidad de ponerse en el lugar del otro que sufre (Salt, 1999, p.10).

4.3. Derechos de la Fauna

4.3.1. La defensa de los animales por medio del marco legal.

A lo largo de la historia, la convivencia entre seres humanos y animales ha estado marcada por una relación de dominio y subordinación, donde los humanos han ejercido un poder sobre los animales, empleándolos en su beneficio y a menudo sometiéndolos a maltratos y crueldad. Esta dinámica ha generado un interés creciente tanto en el ámbito social como jurídico, lo que motiva un análisis profundo sobre la regulación legal en cuanto a la protección de los animales no humanos, lo que implica reconocer su capacidad para experimentar sufrimiento y bienestar, y garantizarles protección legal y derechos fundamentales en la sociedad (Políticas, 2022).

4.3.2. Importancia y Definición

Es esencial reconocer la importancia de los animales, al igual que la de todos los seres humanos y el medio ambiente, como sujetos de derecho. Para lograr esto, es necesario establecer definiciones que respalden esta relevancia y permitan considerar a los animales como entidades con derechos en la sociedad. En este sentido, el derecho animal se define como el conjunto de normas destinadas a proteger el respeto a la vida, la libertad y la dignidad de todas las especies de seres sintientes no humanos que cohabitan en nuestro planeta (Gea, 2023).

El derecho animal abarca un conjunto de normas dirigidas a proteger la vida, la libertad y la dignidad de todas las especies de seres sintientes no humanos. Esta área legal, aunque varía según el país, se basa en principios universales, como los establecidos en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales. A nivel internacional, organismos como la OIE promueven directrices para el bienestar animal, mientras que en República Dominicana, la Ley número 248-12 reconoce derechos a los animales y penaliza el maltrato. Los derechos de los animales van más allá del marco legal, abogando por su igualdad y respeto, lo que se refleja en la labor del equipo legal de Carlos Felipe Law Firm S.R.L. en Santo Domingo, donde se ofrece asesoramiento especializado en esta área (Rossis,2022).

4.3.3. Fauna urbana y su clasificación

El concepto de fauna urbana ha cobrado relevancia en los últimos tiempos debido al creciente interés por el bienestar animal, promovido por grupos y fundaciones dedicados a la protección de los animales. Terra Animal (2021) define la fauna urbana como el conjunto de especies no humanas que se han adaptado y sobreviven en entornos urbanos, incluyendo no solo a perros y gatos, sino también a aves, roedores, insectos, reptiles y otros animales. Esta diversidad destaca la necesidad de normativas que aseguren su protección y respeto, resaltando la importancia de considerar las diferentes funciones y necesidades de estos animales dentro de la sociedad urbana.

Los animales dentro de la fauna urbana, independientemente de su especie o función, requieren cuidado y protección adecuados. Esta clasificación abarca desde los animales de compañía convencionales, como perros y gatos, hasta animales de compañía no convencionales, como reptiles, aves y mamíferos pequeños. Además, se incluyen animales destinados al trabajo y oficio, así como aquellos utilizados en experimentación y consumo humano. La diversidad de estas especies resalta la necesidad de establecer normativas que garanticen su bienestar y respeto en los entornos urbanos, reconociendo su importancia dentro de la sociedad (Terra Animal, 2021).

4.4. Normativa del Ordenamiento Jurídico relacionado al ejercicio de los Derechos de los animales

4.4.1. Derechos del Buen Vivir

El principio del buen vivir se encuentra consagrado en las constituciones tanto de Ecuador como de Bolivia, aunque su tratamiento es más detallado en la primera. Sin embargo, las conclusiones extraídas pueden ser similares para ambos casos. Este enfoque es fundamental en la concepción y formulación de los derechos en ambas constituciones, representando una novedad en la historia constitucional latinoamericana. La carta ecuatoriana establece una nueva categoría de derechos denominados "Derechos del buen vivir", que incluyen aspectos como el respeto a la diversidad y la paz, alejándose de la tradicional clasificación de derechos de primera, segunda y tercera generación (Tótoro, 2021).

El buen vivir cuestiona el modelo tradicional de desarrollo económico centrado en el crecimiento económico, priorizando la subordinación de la economía a los derechos y promoviendo una convivencia en armonía con la naturaleza. Este enfoque implica una crítica al consumismo y a la depredación de la naturaleza, promoviendo una vida digna que va más allá de lo material y se centra en lo social, espiritual y cultural. Al proponer una alternativa al modelo occidental de desarrollo, el buen vivir busca transformar los sistemas constitucionales tanto en la protección del medio ambiente como en el reconocimiento de los derechos sociales y colectivos de los pueblos indígenas (Tótoro, 2021).

La Carta Magna señala que el Estado tiene como deber principal alcanzar el buen vivir en armonía con la diversidad natural. Este objetivo se logra mediante la planificación del desarrollo nacional, la erradicación de la pobreza, la promoción del desarrollo sostenible y la equitativa distribución de los recursos y la riqueza (Constitución de la República del Ecuador, 2008 Art.3)

La Constitución ecuatoriana es precursora al reconocer derechos a la naturaleza, integrándolos como parte esencial del Buen Vivir. A diferencia de otros modelos, esta Constitución no clasifica los derechos en generaciones distintas, sino que los integra dentro de los Derechos del Buen Vivir (Kristensen, 2016).

4.4.2. Declaración Universal de los Derechos Animales

Se encuentran disposiciones que salvaguardan los derechos de los animales, como la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, la cual fue promovida por la Liga Internacional de los Derechos del Animal en 1977 y posteriormente respaldada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) (Kristensen, 2016).

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales, a pesar de representar un avance moral en el trato hacia los animales, carece de fuerza legal y no obliga a los países a cumplirla, funcionando principalmente como un documento informativo que se espera influya en la conciencia pública y en las políticas nacionales. A pesar de haber sido proclamada hace 37 años, no ha logrado detener los actos crueles contra los animales ni la implementación de sus catorce artículos (Kristensen, 2016).

El preámbulo de la Declaración reconoce los derechos de los animales y culpa a la ignorancia humana de los crímenes cometidos contra la naturaleza y los animales, proponiendo la educación desde la infancia como una solución para fomentar la convivencia pacífica entre todas las especies del mundo. A través de sus catorce artículos, la Declaración resalta aspectos fundamentales para la coexistencia humana-animal, incluyendo el derecho a la existencia, al respeto, al cuidado y a la protección legal a través de organismos gubernamentales (Kristensen, 2016).

4.5. Normativa que regula el Derecho de los Animales

4.5.1. Código Orgánico del Ambiente

En el Título VII Manejo responsable de la fauna y arbolado urbano, Capítulo I Manejo responsable de la fauna urbana, Sección I, Disposiciones generales para el manejo responsable de la fauna urbana, en el Art 139 tiene por objeto: la promoción y la garantía del bienestar animal, a través de erradicar la violencia contra los animales, fomentar un trato adecuado para evitarles sufrimientos innecesarios y prevenir su maltrato, y de aplicar y respetar los protocolos y estándares derivados de instrumentos internacionales reconocidos por el Estado. La tenencia de animales conlleva la responsabilidad de velar por su bienestar, y su manejo deberá promover una relación armoniosa con los seres humanos. (Código Orgánico del Ambiente, 2021).

4.5.2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

Establece el Art. 54, numeral r; Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana promoviendo el bienestar animal (COOTAD,2019).

4.5.3. Código Orgánico Integral Penal

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) fue promulgado el 10 de febrero de 2014, según se indica en el Suplemento del Registro Oficial número 180. Su efectividad se estableció para el 10 de agosto del mismo año, luego de cumplirse la disposición final que requería su

implementación dentro de los ciento ochenta días siguientes a su publicación. Y tuvo la última modificación el 26 de febrero de 2024.

La normativa referente a los delitos de acción privada contra animales que forman parte del ámbito de la fauna urbana, contempla una serie de sanciones establecidas en distintos artículos. Por ejemplo, el artículo 249 detalla las penas para quienes causen lesiones graves a estos animales, mientras que el artículo 250 aborda el abuso sexual y la muerte intencional de los mismos. Asimismo, el artículo 250. Numeral 2 trata sobre las peleas entre animales y el artículo 250. Numeral 3 aborda el abandono de animales de compañía, mientras que el artículo 250. Numeral 4 se centra en el maltrato que pueda afectar la salud o integridad física de los animales. Estas disposiciones, que incluyen penas privativas de libertad y trabajo comunitario, tienen como objetivo principal garantizar la protección y el bienestar de los animales en entornos urbanos, promoviendo así una convivencia respetuosa hacia ellos en la sociedad (Código Integral Penal, 2024).

Art. 140.- De la Fauna Urbana. La fauna urbana está compuesta por los animales domésticos, los animales que tienen como hábitat espacios públicos y áreas verdes, y los animales que constituyen un riesgo por el contagio de enfermedades en el perímetro cantonal.

Art. 141.- De la Fauna Silvestre Urbana. Es el conjunto de especies de fauna silvestre que han hecho su hábitat en zonas urbanas o que fueron introducidas en dichas zonas. Se propenderá que la fauna silvestre se mantenga en su hábitat natural.

Art. 142.- Ámbitos para el manejo de la Fauna Urbana. Se expedirán normas de bienestar animal a los animales destinados a:

1. Compañía: todo animal que ha sido reproducido, criado o mantenido con la finalidad de vivir y acompañar a las personas.
2. Trabajo u oficio: animales que son empleados para labores industriales, productivas, seguridad, cuidado o cualquier oficio.
3. Consumo: son todos los animales que son empleados para el consumo humano o animal.
4. Entretenimiento: cualquier especie animal a realizar acciones en contra de su patrón de comportamiento natural con la finalidad de entretener a los seres humanos.

5. Experimentación: animales reproducidos, criados y utilizados en actividades de experimentación, docencia e investigación.

Art. 143.- De la rectoría del Gobierno Central en el Manejo de Fauna Urbana. Para efectos del manejo de la fauna urbana se deberá considerar los siguientes lineamientos y normas técnicas:

1. Las emitidas por el Autoridad Nacional de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca sobre el bienestar de los animales destinados al consumo, en toda la cadena de producción, para procurar la inocuidad y calidad de los productos que llegan al consumidor, así como el bienestar de los animales destinados, trabajo u oficio, de conformidad con las normas de la materia
2. Las emitidas por la Autoridad Nacional de Salud sobre prevención y control de enfermedades transmisibles entre animales y personas
3. Las emitidas por la Autoridad Nacional de Educación para ser incorporados en el Sistema Nacional de Educación relativo a principios, valores y criterios sobre bienestar animal, convivencia armónica, y tenencia responsable, de conformidad con las distintas manifestaciones interculturales y plurinacionales
4. Las emitidas por la Autoridad Nacional de Investigación sobre planes, programas y proyectos de investigación que se realicen con animales, de conformidad con estándares internacionales y la ley.
5. Las emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional sobre fauna silvestre y fauna silvestre urbana, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Código.

Art. 144.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos contarán con las atribuciones de planificación, regulación, control, gestión y coordinación con los entes rectores competentes en los ámbitos de salud, investigación, educación, ambiente y agricultura, de conformidad con las disposiciones de este Código y la ley.

Las atribuciones serán las siguientes:

1. Regular el bienestar animal en la tenencia, crianza, comercialización, reproducción, transporte y eutanasia animal.
2. Crear mecanismos y herramientas para realizar estimaciones estadísticas poblacionales o data censal sobre fauna urbana, dentro de su jurisdicción, así como para crear y mantener actualizado un registro de establecimientos para animales, organizaciones protectoras de animales y de las personas sancionadas por maltrato animal.
3. Implementar mecanismos para la prevención y control de enfermedades transmisibles entre los animales y las personas.
4. Establecer planes y programas de prevención, manejo y control de poblaciones de animales; campañas informativas y educativas sobre bienestar animal priorizando la educación comunitaria, así como de esterilización y adopción responsable
5. Crear incentivos que promuevan el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este capítulo.
6. Investigar y promover las denuncias ciudadanas sobre casos de maltrato contra animales en su jurisdicción y aplicar sanciones para cada infracción, acorde a los lineamientos de este Capítulo.

Art. 145.- De las obligaciones y responsabilidades en relación con los animales. El tenedor o dueño de un animal, así como los propietarios de establecimientos que tratan con animales, según su especie, deberán satisfacer las siguientes necesidades básicas:

1. Alimentación, agua y refugio, de acuerdo a los requerimientos de cada especie.
2. Un trato libre de agresiones y maltrato.
3. Atención veterinaria
4. Respetar las pautas propias del comportamiento natural del animal, según su especie.

En la Sección II, Actos prohibidos contra los animales en el Art. **146.-** Queda prohibido:

1. Provocar muerte a animales, excepto a los destinados para consumo y los que representen riesgo de transmisión de enfermedades.

2. Practicar el bestialismo o la zoofilia
3. Maltratar, dañar o abandonar animales
4. Mantener animales hacinados o aislados permanentemente
5. Suministrar alimentos dañinos, sustancias químicas peligrosas o tóxicas, objetos, drogas o medicamentos cuya ingestión pueda causarle dolor, enfermedad o la muerte
6. Involucrar o intentar involucrar a un animal, en combates o peleas entre animales, excepto el caso de espectáculos públicos con animales, donde se aplicará lo dispuesto en el artículo 148 de este Código
7. Las demás que establezcan los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos.

Art. 147.- De las prohibiciones específicas. Queda prohibido:

1. La donación en calidad de reclamo publicitario de animales de compañía.
2. La entrega a cualquier título de animales de compañía a laboratorios o clínicas para experimentación, sin ser un criador especializado autorizado en animales de experimentación.
3. La captura de animales en las calles con fines de experimentación. Los animales utilizados deberán provenir de criaderos especializados autorizados en animales de experimentación.
4. Que los animales destinados a un trabajo realicen actividades inherentes a dicho trabajo, cuando estén en estado físico precario.
5. La crianza, tenencia o comercialización de fauna silvestre exótica o nativa o sus partes constitutivas, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Código.
6. La captura, recolección, posesión, tenencia, adquisición, importación o introducción de especímenes de fauna silvestre para actividades de entretenimiento
7. La realización de espectáculos circenses con animales
8. El uso de animales con fines industriales y experimentales cosmetológicos
9. La vivisección de animales en los planteles de educación inicial, básica y bachillerato.

Art. 150.- Del rescate de animales de compañía abandonados. Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos contarán con mecanismos temporales para rescatar animales de compañía abandonados o maltratados tales como centros de acogida temporal, los cuales serán esterilizados y recibirán atención veterinaria para su respectiva recuperación, reinserción o adopción. Estas actividades las realizarán mediante alianzas con la sociedad civil y deberán acoger los procedimientos de bienestar animal reconocidos internacionalmente. La eutanasia será considerada como el último mecanismo de control de animales y se regirá a las disposiciones de la normativa secundaria de cada especie, y deberá aplicar los parámetros y estándares internacionales de bienestar animal.

4.6. Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.

La Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas del cantón Celica, publicado el día viernes 19 de marzo del 2021, que fue creada exclusivamente para el manejo y tenencia responsable de los animales, dentro de la jurisdicción, dirigido para los propietarios o no de los animales de todas las zonas del Cantón Celica y Gobierno Autónomo Descentralizado.

Para tener más claro la tenencia de los animales se nombran los siguientes artículos más relacionados para la reforma de ordenanza en cuanto a la creación de albergues.

Agresión: Ataque o acto violento que causa o puede causar daño a las personas en este caso por un animal.

Albergues: Centros públicos o privados destinados para el alojamiento, cuidado temporal y sacrificio humanitario de animales domésticos cuando como consecuencia de alguna falta o por razones determinadas en esta ordenanza sean trasladados allí.

Animal vagabundo o de dueño desconocido: Es el que circula libremente por la vía pública sin la compañía de una persona responsable. Requiere desechos orgánicos, basura para su supervivencia. Técnicamente la OMS lo define como “feral”.

4.6.1. Obligaciones, prohibiciones y excepciones de los propietarios.

Art. 5 Son obligaciones de los propietarios de mascotas las siguientes: Son de exclusiva obligación de los propietarios y guías de mascotas, cumplir con las siguientes acciones para mantener el normal desarrollo como ser vivo parte de la naturaleza y sujeto de derechos según la ley de Protección animal y penada por el art. 249 y 250 del COIP.

- Cumplir con la vacunación antirrábica y otras que determine el veterinario local tratante; sean esenciales para la supervivencia del animal; determinadas por la Autoridad Sanitaria Nacional, de acuerdo a la situación epidemiológica del país o región.
- Otorgar condiciones de vida adecuadas y un hábitat saludable.
- Mantener en buenas condiciones físicas e higiénicas y de salud tanto en su hábitat como en el momento de transportarlo, según los requerimientos de su especie.

Art. 6 Están sujetos a excepciones por agresión. - Exceptuase de lo dispuesto en todo el Art. 5 a aquellos perros que causen daños o lesiones a una o más personas.

- Cuando un individuo ingrese a propiedades privadas sin autorización o en el control del orden público.
- Si la agresión se da en condiciones de maternidad del animal y en circunstancias que las crías se encuentren amenazadas.

Art.7 Son prohibiciones de los propietarios. - Los propietarios /as y guías de mascotas (perros y gatos) están prohibidos de:

- Maltratar, golpear o someter a cualquier práctica que le ocasione sufrimiento o daño.
- Mantener instalaciones indebidas desde el punto higiénico sanitario, y animal sin cuidado, ni alimentación.
- Someter a perros de manera permanente a situaciones de encadenamiento, enjaulamiento, en terrazas, patios, balcones, azoteas o similares.
- Envenenar perros masiva o individualmente ya sean propios o ajenos.

- El circular por los espacios públicos con antecedentes escritos de agresión y/o con razas como Pitbull, Rottwailers, Mastiff (GAD Municipal Celica, 2021).

Es importante destacar que, si los propietarios incumplen las responsabilidades y restricciones legales relacionadas con sus mascotas, podrán enfrentar multas monetarias y también podrían ser objeto de acciones legales civiles o penales.

4.7. Sentencia No. 253-20-JH/22 (Derechos de la Naturaleza y animales como sujetos de derechos) Caso “Mona Estrellita”.

Este caso se origina en la presentación de un hábeas corpus presentado en nombre de una mona chorongo llamada "Estrellita", que vivió 18 años en un hogar humano con una mujer percibida como su madre. Las autoridades iniciaron un proceso para transferir la custodia del animal a un Centro de Manejo autorizado por la Autoridad Ambiental Nacional. Sin embargo, el hábeas corpus fue denegado debido a la necesidad de proteger la naturaleza y porque la mona chorongo había fallecido para cuando se presentó la solicitud.

Según las características y necesidades de cada especie.

4.7.1. Decisión

La Corte Constitucional, conforme lo dispuesto en el artículo 436 numeral 6 de la Constitución y el artículo 25 de la LOGJCC, resuelve:

Revocar las sentencias emitidas en el proceso de hábeas corpus No. 18102- 2019-00032 y expedir la presente sentencia de revisión en su lugar.

Declarar la vulneración a los derechos de la Naturaleza principalmente por los hechos que terminaron en la muerte de la mona chorongo denominado Estrellita, conforme lo desarrollado en la presente sentencia, y disponer las siguientes medidas de reparación:

Que la presente sentencia es una forma de reparación en sí misma.

Disponer al Ministerio de Ambiente que:

En el término de hasta 60 días, con el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo, cree un protocolo o regulación que guíen las actuaciones del Ministerio para la protección de los animales silvestres, principalmente, aquellos que serán objeto de decomisos o retenciones,

restricciones a la libre locomoción animal con la finalidad de que se evalúen las situaciones particulares del espécimen y se tomen las medidas adecuadas de protección para este y su especie, que guarde concordancia con los estándares fijados en esta sentencia.

En el término de hasta 60 días emita una resolución normativa que determine las condiciones mínimas que deben cumplir los tenedores y cuidadores de animales de conformidad con los criterios o parámetros mínimos de esta sentencia, particularmente la valoración de dichos animales como sujetos de derechos con valoración intrínseca.

Disponer a la Asamblea Nacional y a la Defensoría del Pueblo:

Que la Defensoría del Pueblo, en un proceso participativo y con apoyo de organizaciones técnicas, elabore en el término de hasta seis meses un proyecto de ley sobre los derechos de los animales, en los cuales se recojan los derechos y principios desarrollados en la presente sentencia, incluidos los criterios o parámetros mínimos establecidos.

Que la Asamblea Nacional, en el término de hasta dos años debata y apruebe una ley sobre los derechos de los animales, en los cuales se recojan los derechos y principios desarrollados en la presente sentencia, incluidos los criterios o parámetros mínimos establecidos. El término se contará desde que se reciba el proyecto de ley por parte de la Defensoría del Pueblo.

La decisión de la Corte Constitucional tendría un impacto significativo en el Análisis Jurídico del de la Ordenanza vigente Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas en el cantón Celica, puesto que destaca la importancia de establecer protocolos y regulaciones específicas para proteger a los animales, tanto domésticos como silvestres, y garantizar sus derechos, considerando también la conservación del entorno natural y la fauna local. Además, la disposición de crear un proyecto de ley a nivel nacional sobre los derechos de los animales refuerza la relevancia de que la ordenanza local se alinee con futuras regulaciones para asegurar una protección efectiva y coherente de los animales en el cantón Celica.

4.8. Sentencia Juicio No. 17297-2022-01934

4.8.1. Decisión

Por las razones expuestas y con fundamento en el Art. 609, numeral 2, de los Arts. 453, 619, 621, 622, 625 del Código Orgánico Integral Penal; Art. 19 del Código Orgánico de la Función Judicial, el principio de independencia judicial previsto en el numeral 1 del Art. 168 de la Constitución de la República del Ecuador, la suscrita Jueza de Garantías Penales con sede en la parroquia de Quitumbe, Distrito Metropolitano de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, resuelve: DECLARAR LA CULPABILIDAD DE LA CIUDADANA MARIA BLANCA COLCHA PALATE, de nacionalidad ecuatoriana, como AUTORA DIRECTA del delito tipificado y sancionado en el Art. 250.1 del Código Orgánico Integral Penal, con la circunstancia agravante del numeral 1, por lo que se le impone:

TRES AÑOS DE PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD; la pena privativa de libertad será cumplida en el Centro destinada para el efecto.

INTERDICCIÓN CIVIL Y POLÍTICA: Mientras dure la pena principal, conforme lo establecen los artículos 56 del Código Orgánico Integral Penal; y 64.2 de la Constitución de la república del Ecuador, una vez ejecutoriada la sentencia, ofíciase al Consejo Nacional Electoral, haciéndole conocer sobre la suspensión de los derechos políticos de los sentenciados, por el tiempo que dure la condena.

MULTA: acorde a lo dispuesto en el Art. 70 se le impone a la sentenciada el pago de CUATRO SALARIOS BÁSICOS UNIFICADOS DEL TRABAJADOR EN GENERAL VIGENTES, multa que será depositada en la cuenta No. 7696256, sub línea No. 170499, del Banco del Pacífico perteneciente al “BCE CCU DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PICHINCHA”. De conformidad con lo que dispone el artículo 64 de la Constitución de la República, se suspende el goce de los derechos políticos del sentenciado.

Esta sentencia constituye una forma de reparación a favor de la familia tutora de SPAYK, satisfaciendo su derecho a conocer la verdad de los hechos conforme lo previsto en el Art 78 de la Constitución y 11, numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal.

La decisión de la jueza de garantías penales, al declarar la culpabilidad de María Blanca Colcha Palate por un delito relacionado con la protección de animales, establece un precedente relevante al demostrar cómo las leyes nacionales se aplican en casos concretos de maltrato animal o incumplimiento de normativas municipales. Los fundamentos legales utilizados en la sentencia, incluyendo referencias específicas al Código Orgánico Integral Penal y a la Constitución de la República del Ecuador, brindan un marco interpretativo valioso para entender cómo se aplican las leyes nacionales en casos de maltrato animal o incumplimiento de normativas municipales.

Además, las sanciones impuestas, como la pena de prisión, la interdicción civil y política, y la multa, resaltan la importancia de tener una regulación eficaz y aplicable para garantizar el cumplimiento de las disposiciones de protección animal a nivel municipal. Por lo tanto, esta decisión judicial ofrece elementos concretos y argumentos sólidos que pueden enriquecer el análisis jurídico de la ordenanza en estudio, permitiendo una evaluación más completa de la efectividad y coherencia de la ordenanza municipal en cuestión.

5. Metodología.

En la metodología se explica el conjunto de métodos y técnicas que se emplearon en la ejecución de la investigación de los objetivos, es así que procedió a explicar en dos apartados, el primero de ejecución de objetivos y la segunda del enfoque metodológico:

5.1. Ejecución de Objetivos:

El objetivo general fue: “ Plantear la revisión de políticas públicas para fortalecer la protección y bienestar de la fauna urbana, garantizando su cumplimiento efectivo y promoviendo la conciencia ciudadana sobre la importancia del trato ético hacia los animales.”, por lo que para dar cumplimiento al objetivo general propuesto, se priorizó los Derechos del Buen Vivir , Declaración Universal de los Derechos Humanos, Código Orgánico del Ambiente, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) , Código Orgánico Integral Penal, la Sentencia No. 253-20-JH/22 (Derechos de la Naturaleza y animales como sujetos de derechos) Caso “Mona Estrellita”, Sentencia Juicio No. 17297-2022-01934, los

cuales fueron la base para propiciar información relevante y fundamental en todo el proceso de investigación, las cuales aportaron significativamente para la comprensión, aprendizaje y profundización precisa de la teoría.

El objetivo específico 1 fue “Determinar si se ha implementado en forma eficaz la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.” para dar cumplimiento al primer objetivo específico, se llevó a cabo una encuesta a 30 ciudadanos de la cabecera cantonal del cantón Celica, en la que se planteó una serie de interrogantes diseñadas para evaluar una o varias variables. El propósito fue observar los eventos a través de la percepción de los encuestados, limitando la investigación a las opiniones subjetivas de los individuos entrevistados.

El objetivo específico 2 fue “Establecer de forma adecuada alternativas que coadyuven en la protección de los canes y mascotas con componente de participación ciudadana.” Por lo que para su cumplimiento se llevó a cabo la entrevista de manera presencial, donde se formularon preguntas específicas a 3 personas asignadas en el tema del manejo de fauna urbana, entre ellas, una que forma parte de una fundación llamada “Colitas al rescate”, otra que es ex concejal de la Cabecera Cantonal del cantón Celica; quien formó parte de la implementación de la Ordenanza municipal en el periodo 2009- 2014 y la última que fue igual un ex concejal que desempeñó su cargo en 2021.

Finalmente, el objetivo específico 3 buscaba “Identificar si existen iniciativas ciudadanas en la jurisdicción del cantón Celica que puedan tener injerencia en el bienestar de los animales y en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.”, esto se logró por medio de información primaria de casos existentes en el cantón Celica , como es el caso del Médico Veterinario José Luis Quezada , el mismo que tuvo la iniciativa de realizar una Campaña de desparasitación gratuita a caninos a partir de un año de edad, en el mes de febrero y marzo de 2024 .

5.2. De la metodología:

Las actividades desarrolladas para el cumplimiento de los objetivos fueron de carácter científico por lo que se procede a describir en forma clara y concisa lo siguiente:

5.2.1. Enfoque metodológico

El presente trabajo de titulación, fue **cualitativo**, permitió analizar la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.

5.2.2. Métodos:

Método empírico

El método empírico permite captar aspectos importantes sobre la deficiencia de la Ordenanza y la falta de cumplimiento. En primera instancia, se realizó un análisis de la Ordenanza y una revisión de diferentes fuentes bibliográficas sobre el manejo de fauna urbana. A partir de esta base, se elaboraron encuestas y entrevistas que permitieron conocer la percepción ciudadana acerca del manejo de la fauna urbana. Según los resultados de las encuestas y entrevistas, los ciudadanos comparten la misma opinión sobre la inacción gubernamental en la cabecera cantonal del cantón Celica.

Mayéutica

Este método mayéutico nos permitió llegar a un análisis profundo, crítico y participativo de la Ordenanza Municipal, facilitando la identificación de problemas y la búsqueda de soluciones efectivas, por ello a través de las entrevistas realizadas a 3 ciudadanos involucrados en temas de protección de animales; se pudo obtener la verdad por medio del diálogo.

5.2.3. Técnicas:

Se utilizaron encuestas para recopilar datos cualitativos, sobre el cumplimiento de la ordenanza y la conciencia ciudadana. Y la entrevista puesto que ofreció un entorno más flexible y permitió una exploración más profunda de los temas mediante una interacción directa y personalizada. Sin embargo, se consideraron perspectivas con el fin de obtener una visión más integral del asunto.

5.3. Tipos de Investigación

Teoría fundamentada.

En la propuesta se utilizó para reconocer los estudios teóricos, con el objetivo de elaborar la teoría a partir de datos empíricos obtenidos en la investigación misma, en lugar de basarse principalmente en estudios anteriores. Se buscó identificar donde surgió el problema para poder diseñar la propuesta de manera adecuada (Ricardo & Gómez , 2020).

Descriptiva

Facilitó la identificación de los aspectos esenciales del problema en cuestión, es decir, describir o reducir cómo se presentará la naturaleza y manifestación del problema en el futuro (Guevara et al.,2020).

Bibliográfica.

Se logró integrar información examinada de libros, manuales, informes, sitios web y revistas, con rigor científico, lo cual nos permitió sustentar el desarrollo de la propuesta (Bermudez & Lamas de la Torre, 2017).

5.4. Población

El estudio de investigación que se llevó a cabo en la cabecera cantonal del cantón Celica, consistió en una muestra intencionada que involucró a 30 personas encuestadas. El período de encuestas abarcó desde abril-mayo del año 2024.

5.5. Muestra

El criterio de selección se basó en 30 personas de la cabecera cantonal del cantón Celica. Tomando en cuenta lo siguiente:

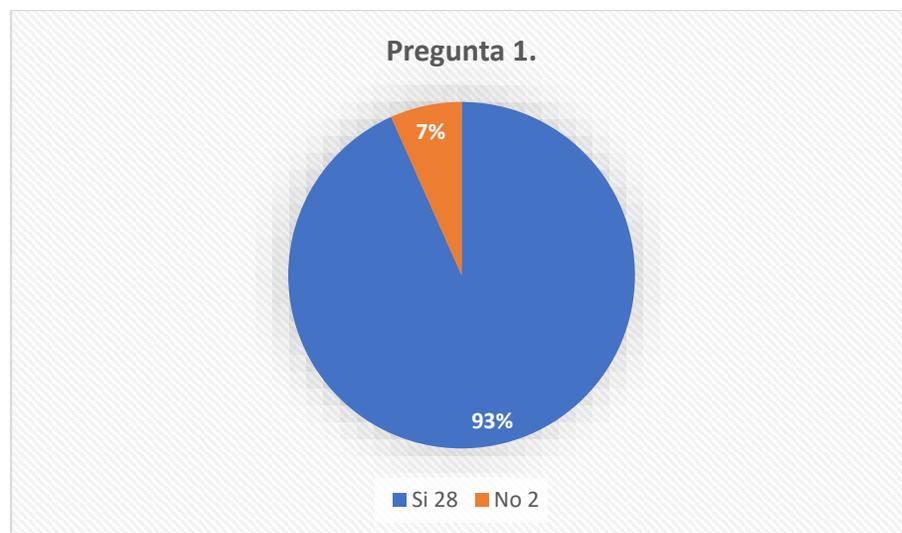
- Que tengan animales de compañía o mascotas.
- Que tengan conocimiento de la Ordenanza vigente Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana de la cabecera cantonal del cantón Celica.
- Conoce casos de abandono o de maltrato de un animal de compañía o mascota por parte de sus dueños.

6. Resultados

6.1. Encuesta para determinar la eficacia de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.

6.1.1. Análisis de las encuestas

Figura 1. Resultados de la pregunta 1



Fuente: Encuestas

Elaboración: María José Quezada Montalván

Análisis de Datos

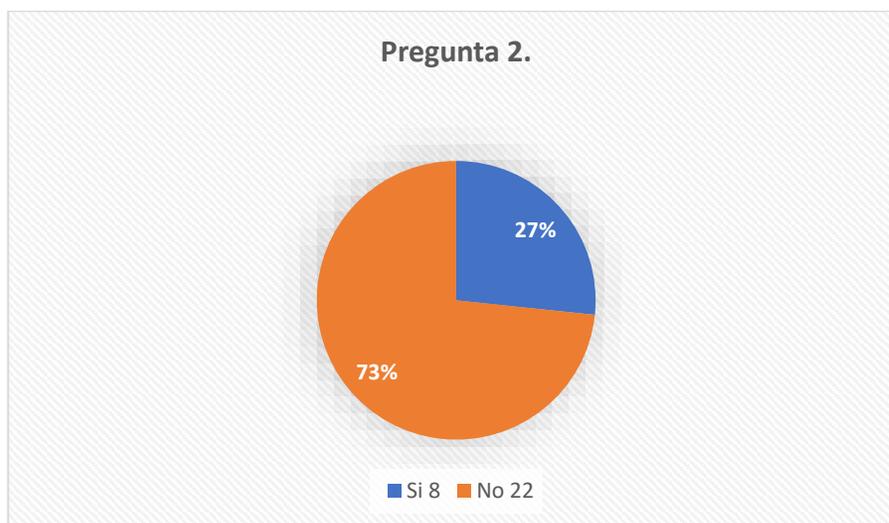
En la figura 1 según los datos recopilados de la encuesta, se puede concluir que, de las 30 personas encuestadas, un 93% (28 personas) conoce que los animales tienen derechos, mientras que el 7% (2 personas) no poseen conciencia acerca de los derechos legales inherentes a los animales. Estos porcentajes representan el total de personas investigadas en la muestra, lo que abarca el 100% de los encuestados.

Interpretación de Resultados

El alto nivel de conciencia sugiere una fuerte tendencia hacia el reconocimiento de los

derechos de los animales entre la población encuestada, lo cual podría reflejar una creciente sensibilización y educación en temas de bienestar animal. La minoría que no está consciente de estos derechos indica áreas potenciales de mejora en la difusión y educación sobre este tema.

Figura 2. Resultados de la pregunta 2



Fuente: Encuestas

Elaboración: María José Quezada Montalván

Análisis de Datos

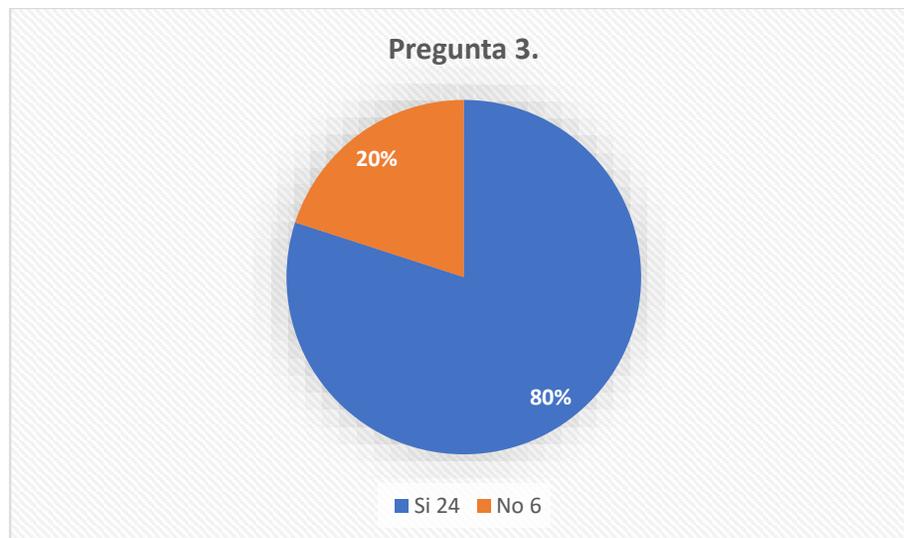
En la figura 2 del análisis efectuado se puede observar que, de los 30 participantes en la encuesta, el 73% (22 personas) están informados sobre la existencia de una ordenanza Municipal en el cantón Celica, mientras que el 27% (8 personas) carece de dicho conocimiento. Estos porcentajes abarcan la totalidad de las personas investigadas en la muestra.

Interpretación de Resultados

La mayoría de personas informadas indica una amplia difusión de la ordenanza municipal entre la población, reflejando esfuerzos efectivos en la comunicación de políticas locales. Sin embargo, un porcentaje de la población resalta la necesidad de reforzar las estrategias de comunicación y educación para asegurar que toda la comunidad esté al tanto de las regulaciones locales y pueda cumplirlas adecuadamente. Mejorar la difusión podría involucrar campañas más

inclusivas y accesibles, utilizando diversos canales de comunicación para llegar a todos los segmentos de la población.

Figura 3. Resultados de la pregunta 3



Fuente: Encuestas

Elaboración: María José Quezada Montalván

Análisis de Datos

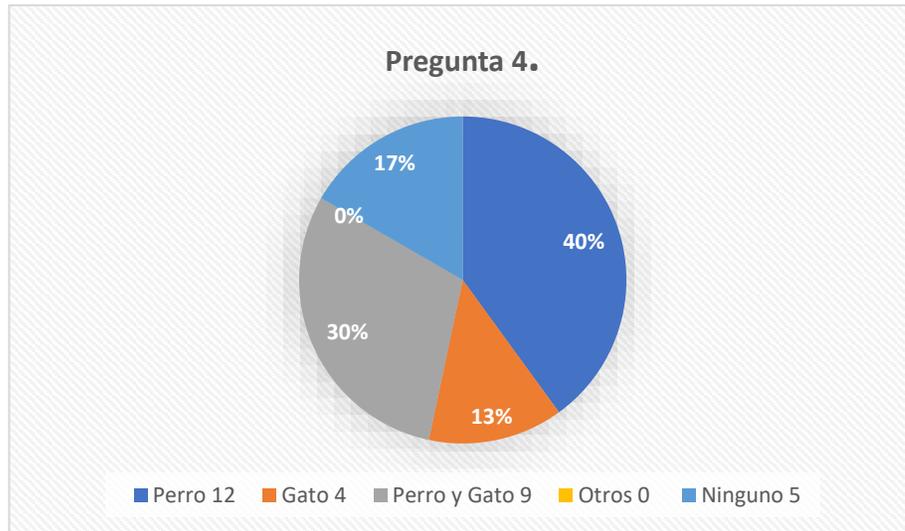
En la figura 3 los datos recolectados de la encuesta revelan que, de las 30 personas encuestadas, el 80% (24 individuos) tiene una mascota o animal de compañía en su hogar, mientras que el 20% restante (6 personas) mencionan que no tienen ningún animal en su hogar. Estos porcentajes representan la totalidad de las personas encuestadas en la muestra, lo que abarca el 100% del grupo investigado.

Interpretación de Resultados

Este elevado porcentaje de tenencia de mascotas sugiere una fuerte tendencia hacia la convivencia con animales de compañía, lo cual puede tener repercusiones positivas para el bienestar emocional y social de las personas. La minoría sin mascotas señala áreas donde podrían investigarse las razones de esta decisión, como limitaciones de espacio, tiempo, o preferencias

personales, para comprender mejor las dinámicas y necesidades de la comunidad.

Figura 4. Resultados de la pregunta 4



Fuente: Encuestas

Elaboración: María José Quezada Montalván

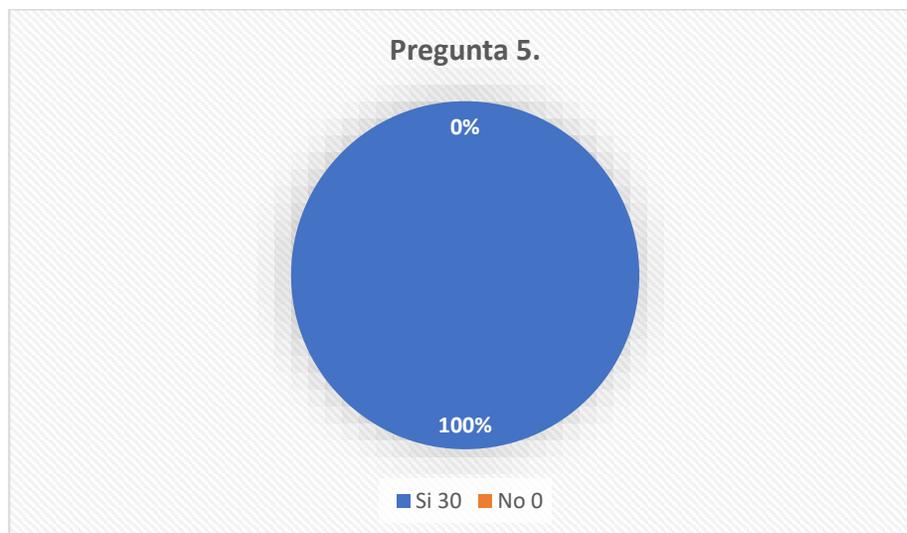
Análisis de Datos

En la figura 4 respecto a la pregunta número 4 sobre qué clase de mascota tiene en su hogar, el 40% respondió que tiene perros, mientras que el 30% tiene perros y gatos, el 17% solo tiene gatos, y el 13% no tiene ninguna mascota en su hogar.

Interpretación de Resultados

Estos datos muestran una clara preferencia por los perros como animales de compañía, seguidos por una combinación de perros y gatos. La menor proporción de hogares sin mascotas y aquellos con solo gatos sugiere que los perros son más populares, lo que puede reflejar características específicas de la comunidad, como el espacio disponible o las preferencias culturales. Además, la diversidad en la tenencia de mascotas subraya la variedad de necesidades y gustos en la población, indicando áreas para potenciales servicios y productos enfocados en el cuidado de mascotas.

Figura 5. Resultados de la pregunta 5



Fuente: Encuestas

Elaboración: María José Quezada Montalván

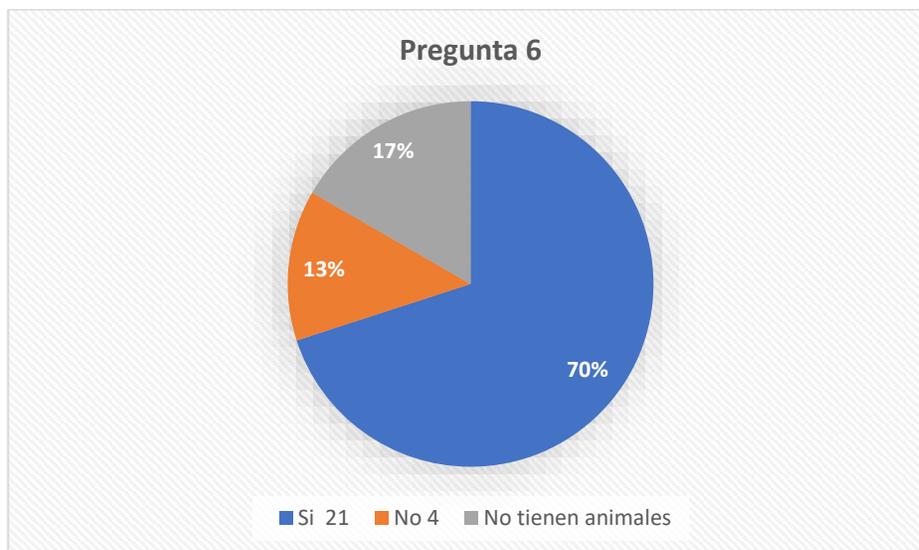
Análisis de Datos

En la figura 5 el 100% de los participantes indica apoya la idea de establecer programas de esterilización gratuita para controlar la población de animales en Celica según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.

Interpretación de Resultados

Esta unanimidad muestra una sólida conciencia y compromiso de la comunidad hacia el bienestar animal y la regulación de la población de mascotas, indicando que la implementación de estos programas sería bien recibida y apoyada por la población. Además, este respaldo integral puede facilitar la realización y el éxito de las iniciativas municipales, promoviendo un entorno más saludable y responsable tanto para animales como para personas.

Figura 6. Resultados de la pregunta 6



Fuente: Encuestas

Elaboración: María José Quezada Montalván

Análisis de Datos

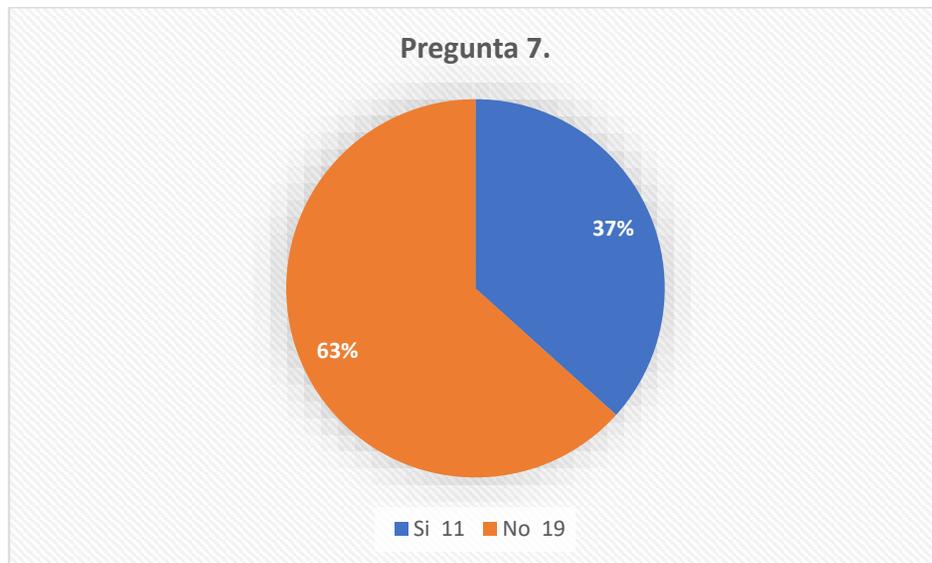
En la figura 6 esto indica una mayoría consciente y proactiva en cuanto a la reproducción de sus animales de compañía. Por otro lado, el 13% (4 ciudadanos) indicó que no controlan la actividad reproductiva de sus mascotas, lo que sugiere una falta de conciencia o recursos para hacerlo. Además, el 17% (5 ciudadanos) mencionó que no tienen mascotas ni animales de compañía en su hogar, por lo tanto, no tienen necesidad de controlar la reproducción de ningún animal.

Interpretación de Resultados

Aunque la mayoría de personas toma medidas para gestionar la reproducción de sus mascotas, aún existe una proporción considerable que no lo hace o no considera necesario hacerlo.

Esto subraya una actitud consciente y proactiva hacia el bienestar animal y el control poblacional, indicando una preocupación generalizada por la salud y el cuidado responsable de los animales de compañía.

Figura 7. Resultados de la pregunta 7



Fuente: Encuestas

Elaboración: María José Quezada Montalván

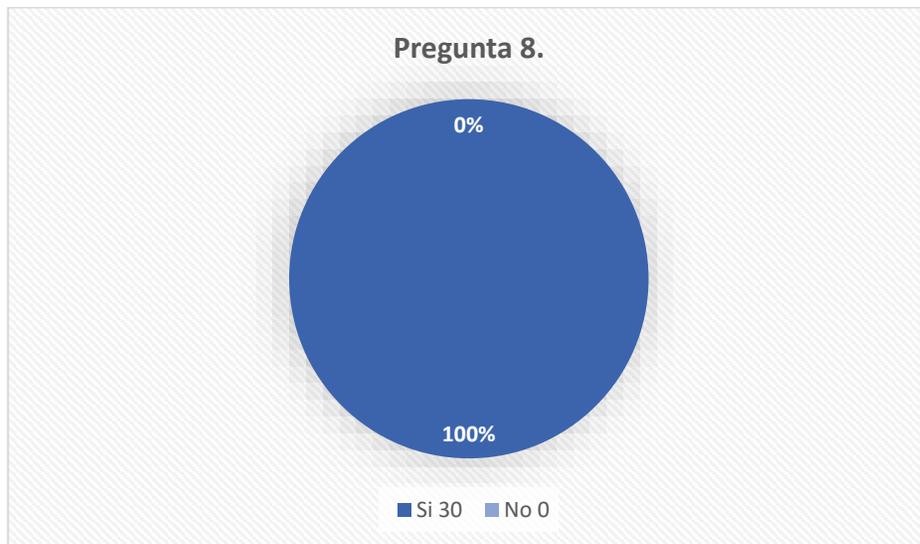
Análisis de Datos

En la figura 7 el análisis muestra que 19 encuestados, representando el 63%, han presenciado casos de abandono de animales de compañía por parte de sus dueños. Por otro lado, 11 encuestados, que equivalen al 37%, no conocen ningún caso de abandono.

Interpretación de Resultados

Estos resultados indican que una mayoría significativa de la población encuestada está consciente del problema del abandono de mascotas en la comunidad, lo que subraya la necesidad de implementar medidas más efectivas para prevenir esta situación y educar a los propietarios sobre sus responsabilidades hacia los animales.

Figura 8. Resultados de la pregunta 8



Fuente: Encuestas

Elaboración: María José Quezada Montalván

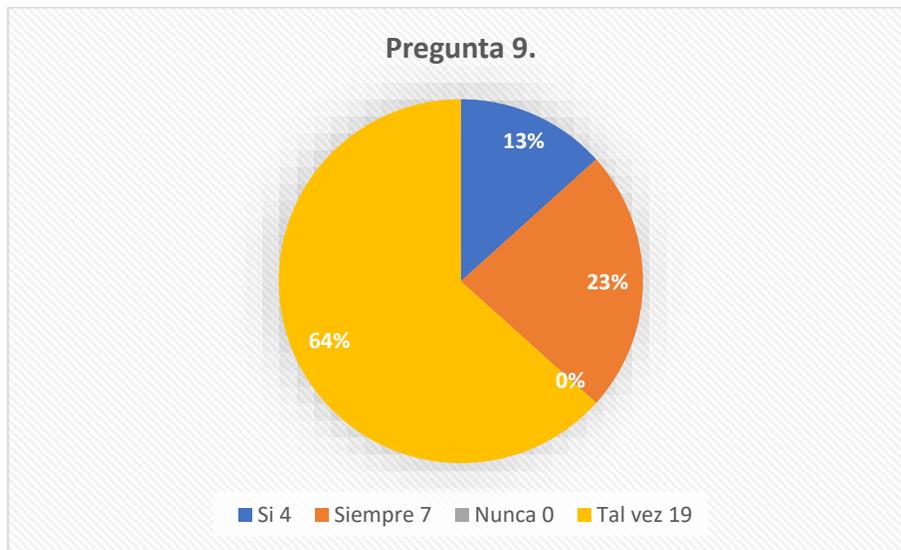
Análisis de Datos

En la figura 8 los 30 ciudadanos encuestados (100%) coinciden en que el GAD Municipal de Celica debe asignar recursos para promover y aplicar la Ordenanza Municipal que regula y protege la tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas, garantizando sus derechos en las áreas urbanas y pobladas del cantón Celica.

Interpretación de Resultados

El apoyo total de los ciudadanos puede interpretarse como un llamado claro a la acción por parte de las autoridades municipales, destacando la importancia de implementar y hacer cumplir estas regulaciones para crear un entorno más seguro y responsable tanto para las mascotas como para los habitantes de Celica. El respaldo también puede inspirar colaboración entre la comunidad y el gobierno local para desarrollar programas y recursos adicionales que promuevan la tenencia responsable de mascotas y fomenten una convivencia armoniosa entre los animales y las personas en la región.

Figura 9. Resultados de la pregunta 9



Fuente: Encuestas

Elaboración: María José Quezada Montalván

Análisis de Datos

En la figura 9 los resultados muestran que el 64% (19 habitantes) opina que tal vez la municipalidad de la cabecera del cantón Celica debería encargarse de los animales de compañía o mascotas abandonados y que también es responsabilidad de todos los habitantes. Por otro lado, el 23% (7 habitantes) sostiene que esta responsabilidad siempre debe recaer en el municipio, mientras que el 13% (4 habitantes) restante considera que debería ser asumida por la municipalidad. Estos porcentajes totalizan el muestreo, lo que confirma la representatividad de la muestra.

Interpretación de Resultados

La diversidad de opiniones refleja diferentes perspectivas sobre la responsabilidad compartida entre la comunidad y las autoridades locales en el cuidado de los animales abandonados, señalando la necesidad de un enfoque colaborativo y políticas claras para abordar este tema de manera efectiva. Además, podría ser útil realizar más investigaciones para comprender mejor las razones detrás de estas opiniones y desarrollar estrategias que satisfagan las necesidades tanto de los ciudadanos como de los animales en situación de abandono.

Figura 10. Resultados de la pregunta 10



Fuente: Encuestas

Elaboración: María José Quezada Montalván

Análisis de Datos

En la figura 10 las 30 personas que han participado en la encuesta señalan que el desempeño del municipio en lo que respecta a su labor en favor de la fauna urbana en nuestro cantón Celica es poco satisfactorio.

Interpretación de Resultados

La insatisfacción podría derivarse de experiencias directas o de una percepción general de falta de acción por parte de las autoridades locales en la protección y bienestar de los animales en el entorno urbano. Es crucial abordar esta preocupación involucrando a la comunidad en la identificación de problemas y en la formulación de soluciones, como fortalecer programas de esterilización y adopción, implementar campañas educativas sobre el trato adecuado a los animales y desarrollar medidas más efectivas para prevenir y manejar el abandono de mascotas. La colaboración entre el gobierno local, las organizaciones de bienestar animal y los ciudadanos es esencial para mejorar la percepción y el impacto de las políticas municipales en el cuidado de los animales en el entorno urbano.

6.2. Alternativas que coadyuven en la protección de los canes y mascotas con componente de participación ciudadana.

6.2.1. Análisis de entrevistas

Entrevistados: Colaborador de fundación de protección de animales “Colitas al rescate” y ex concejales de la cabecera cantonal del cantón Celica.

Entrevistados: Colaborador de fundación de protección de animales “Colitas al rescate” y ex concejales de la cabecera cantonal del cantón Celica.

Fiabilidad: Las personas entrevistadas son expertos en protección de animales de la fundación “Colitas al rescate”, así como ex concejales de la Cabecera Cantonal del cantón Celica. Entre ellos se encuentra un ex concejal que elaboró una Ordenanza municipal en el periodo 2009- 2014 y por otro lado un ex concejal que desempeñó su cargo en 2021, año en que se promulgó la ordenanza que es objeto de esta tesis.

Tema:” Análisis Jurídico de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica”.

Objetivo general: Plantear la revisión de políticas públicas para fortalecer la protección y bienestar de la fauna urbana, garantizando su cumplimiento efectivo y promoviendo la conciencia ciudadana sobre la importancia del trato ético hacia los animales.

Tabla 1. Entrevistas a personas conocedoras del tema.

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Análisis e interpretación
<p>1. ¿Cuál es su opinión general sobre la Ordenanza Municipal que regula la protección y cuidado de canes y mascotas en el cantón Celica?</p>	<p>El ingeniero Saúl Bermeo menciona que la ordenanza municipal carece de fundamentos sólidos, control y dirección por parte del GAD, lo que afecta su efectividad</p>	<p>El Lcdo. Ramiro Jumbo menciona que la ordenanza municipal es esencial para el cantón y el país, ya que debe adaptarse a la realidad local. Aunque la normativa cumple con las necesidades del cantón según el COIP, su implementación efectiva a nivel municipal es crucial. A menudo, las normas se redactan,</p>	<p>La respuesta del Lcdo. Juan Villena destaca la importancia de las ordenanzas municipales para proteger y cuidar a los animales en el cantón Celica. Señala la necesidad de priorizar el bienestar y la seguridad de los animales, reflejando una preocupación ética y un compromiso con políticas que</p>	<p>Las tres respuestas coinciden en la importancia de las ordenanzas municipales para abordar necesidades locales específicas, resaltando la falta de fundamentos sólidos, control y aplicación efectiva. Aunque reconocen la pertinencia de estas normativas y su adecuación a las necesidades locales, subrayan la necesidad de una implementación y ejecución efectiva para garantizar resultados tangibles, ya sea en la gestión administrativa, la adaptación a la realidad local o la protección de los animales.</p> <p>El artículo. 415 de la Constitución señala que : “El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y</p>

		pero no se aplican adecuadamente en la práctica.	aseguren su protección en la comunidad.	participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes”(Asamblea, 2008).
2. ¿Ha participado en algún programa o campaña de educación relacionado con el cuidado responsable de las mascotas en Celica?	La persona entrevistada confirma su participación en una campaña de esterilización de mascotas, enfocada en reducir su sobrepoblación. Esto demuestra su compromiso y conciencia sobre el problema en la cabecera cantonal	El Lcdo. Ramiro Jumbo si, destaca su esfuerzo voluntario y su iniciativa para concienciar sobre la responsabilidad de los dueños de mascotas en Celica. Antes del COIP, promovió una ordenanza para regular la fauna urbana, que fue aprobada durante su	El entrevistado muestra su compromiso con el cuidado responsable de las mascotas en Celica, participando activamente en una campaña educativa durante la socialización de una ordenanza en 2021. Esta campaña se realizó a nivel territorial,	Se destaca el compromiso activo de los entrevistados en iniciativas locales para el bienestar animal en Celica. Participan en campañas de esterilización y educación para reducir la sobrepoblación de mascotas y promover la responsabilidad de sus dueños. A través de voluntariado y propuestas de ordenanzas, estos esfuerzos buscan concienciar a la comunidad sobre el cuidado adecuado de los animales y asegurar la implementación efectiva de normativas locales que protejan a la fauna urbana.

	<p>del Cantón Celica, además de indicar su experiencia en iniciativas locales de bienestar animal.</p>	<p>mandato como concejal. La nueva administración ha actualizado esta normativa conforme al COIP. Su enfoque subraya la importancia del cuidado adecuado de los animales, considerándolos parte de la familia y resaltando la necesidad de espacios adecuados para ellos.</p>	<p>abarcando tanto la cabecera cantonal como las parroquias, lo que refleja un esfuerzo coordinado para concienciar a toda la población sobre la importancia de cumplir con la ordenanza propuesta.</p>	<p>El artículo 149 del Código Orgánico del Ambiente manda a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos a prevenir y controlar la sobrepoblación de animales que se definan para el efecto, debiendo implementar al menos las siguientes medidas: 1. Programas de educación a la población sobre la tenencia responsable de animales; 2. Gestión integral de los residuos y desechos de acuerdo a las disposiciones de este Código; 3. Programas de permanentes de adopción de animales de compañía con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil; 4. Campañas de vacunación, esterilización, control de parásitos; y, 5. Regularización de la reproducción de animales de compañía con fines comerciales.(Código Orgánico del Ambiente, 2021)</p>
--	--	---	---	--

<p>3. ¿Conoce cuáles son los derechos de los animales y sabe si estos se aplican en la cabecera cantonal del cantón Celica?</p>	<p>Centraliza la importancia de la conciencia y educación sobre los derechos de los animales como un primer paso crucial para su protección. Sin embargo, subraya que el conocimiento por sí solo no es suficiente; la implementación y el respeto de estos derechos son fundamentales. Además, destaca la necesidad de una</p>	<p>La respuesta del entrevistado se basa en que los animales tienen derechos básicos que incluyen alimentación, cuidado, refugio adecuado y libertad de maltrato. Aunque la aplicación de estos derechos aún es insuficiente, se observa una mejora en la conciencia ciudadana a lo largo de los años, reflejada en el trato más humano hacia los animales, como el</p>	<p>El entrevistado responde que, a pesar de conocer los derechos de los animales, su cumplimiento es deficiente. El comisario municipal es el responsable de hacer cumplir la normativa de protección y cuidado animal, señalando su papel crucial en garantizar el respeto hacia los derechos de los animales.</p>	<p>Los entrevistados abogan por una mayor conciencia y acción en la protección de los derechos de los animales, así como por la necesidad de un sistema eficaz para su aplicación y cumplimiento.</p> <p>El artículo 139 del Código Orgánico del Ambiente ratifica que serán los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los encargados de garantizar el bienestar de la Fauna Urbana, en el que señala que: “La tenencia de animales conlleva a la responsabilidad de velar por su bienestar y su manejo deberá promover una relación armoniosa con los seres humanos (Código Orgánico del Ambiente,2021).</p> <p>Según la Declaración Universal de los Derechos Animales se menciona en el artículo 2 que a) Todo animal tiene</p>

	autoridad efectiva, como los gobiernos autónomos descentralizados, para garantizar el cumplimiento de la legislación y lograr un cambio real y sostenido en la protección animal.	uso de arneses y ropa, y una disminución en el número de animales callejeros, especialmente impulsada por niños y jóvenes.		derecho al respeto. b) El hombre, en tanto que especie animal, no puede atribuirse el derecho de exterminar a los otros animales o de explotarlos violando ese derecho. Tiene la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales. c) Todos los animales tienen derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre (Declaración Universal de los Derechos de los Animales, 1978).
4. ¿Qué sugerencias tendría para mejorar la efectividad de la ordenanza en la protección de los derechos de los animales y la	La necesidad de implementar medidas integrales para mejorar la protección de los derechos de los animales y promover una convivencia	La importancia de establecer claramente las responsabilidades y acciones para ejecutar normativas relacionadas con la protección animal. Se señala la falta de	Una estrategia específica para mejorar la efectividad de la ordenanza en la protección de los derechos de los animales y fomentar una convivencia	Las tres respuestas enfatizan la necesidad de medidas integrales y estratégicas para proteger los derechos de los animales y fomentar una convivencia responsable en Celica. Esto implica educar y sensibilizar a la población, mejorar la implementación de las normativas y establecer responsabilidades claras, así como realizar campañas de

<p>promoción de una convivencia responsable en Celica?</p>	<p>responsable en Celica, incluye acciones como la educación y sensibilización de la población, la mejora en la implementación de la ordenanza y la creación de refugios para animales desamparados, con el objetivo de abordar diferentes aspectos del problema y encontrar soluciones efectivas y sostenibles.</p>	<p>presencia activa de funcionarios encargados en la comunidad, así como la necesidad de actividades de concienciación, como visitas casa por casa y campañas mediáticas, para garantizar el cumplimiento de las normativas y fomentar la responsabilidad ciudadana en el cuidado de los animales.</p>	<p>responsable en Celica. Esta estrategia se centra en la realización de campañas mensuales de concientización a través de la radio municipal, lo que demuestra un enfoque proactivo hacia la difusión de información y la educación pública sobre el cuidado de los animales. Además, se destaca la preocupación por el bienestar integral de la comunidad y sus mascotas,</p>	<p>concientización y crear refugios para animales desamparados. Estas acciones reflejan una preocupación genuina por el bienestar de la comunidad y sus mascotas, buscando soluciones efectivas y sostenibles.</p> <p>En el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente en el Artículo. 404 establece que: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos y demás autoridades competentes promoverán la educación ambiental y capacitación técnica a miembros de la sociedad civil sobre aspectos relativos al manejo responsable de la fauna urbana” (Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, 2019).</p>
--	--	--	---	--

			reconociendo la falta de conocimiento y la importancia de mantener un ambiente saludable para todos.	
--	--	--	--	--

6.3. Iniciativas ciudadanas en la jurisdicción del cantón Celica que puedan tener injerencia en el bienestar de los animales y en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.

6.3.1. *Iniciativa ciudadana*

En los meses de febrero y marzo de 2024, se llevó a cabo una campaña gratuita de desparasitación dirigida a 117 caninos mayores de un año. A los menores de un año, únicamente se les extrajeron muestras de sangre. Esta campaña fue liderada por el Médico Veterinario Dr. José Luis Quezada Montalván, estas muestras de sangre fueron destinadas para el análisis serológico utilizando técnicas diagnósticas como ELISA y Rosa de Bengala, con el fin de identificar la presencia de la bacteria de Brucelosis, la cual afecta tanto a perros como a humanos. La desparasitación canina y la extracción de muestras de sangre permitieron identificar la presencia de anticuerpos, subrayando la necesidad de medidas de vigilancia y control de la brucelosis para proteger a los animales y a los humanos.

7. Discusión.

7.1. Encuesta para determinar la eficacia de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.

Según los resultados de este estudio, la primera pregunta de la encuesta "Si la ciudadanía conoce sobre el derecho de los animales", se obtuvo que el 93% (28 personas) tiene el pleno conocimiento. Referente al estudio de Aguilar (2017) sobre el Amparo y Protección de animales domésticos, respecto al maltrato, crueldad y biocidio, se determina que en la pregunta dos de la encuesta; el 100% (30 personas) tienen pleno conocimiento de que no deben efectuar actos inhumanos contra los animales; por lo tanto, los animales domésticos si tienen derechos frente al maltrato, crueldad y muerte, conocida como biocidio. Asimismo, Villalta (2018) en su estudio menciona en su encuesta sobre la concienciación del derecho de los animales, donde el 95% respondió que tiene empatía y respeto hacia los animales, y un porcentaje muy bajo (5%) mostró actitudes de maltrato como: patadas, jalones de collar hacia los animales, esto sucede porque no se fomenta el respeto y la sana convivencia con animales.

En base a la Ordenanza emitida en el año 2021, que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas, que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados rurales del cantón Celica, se formuló la segunda pregunta de la encuesta. Como resultado, el 73% (22 personas) afirmó conocer esta ordenanza, mientras que el 22% (8 personas) manifestó no tener conocimiento de la misma; por ende, el hecho de que un 22% aún desconozca la existencia de esta ordenanza sugiere la necesidad de intensificar los esfuerzos de comunicación y educación para asegurar que todos los ciudadanos estén informados y puedan cumplir con las regulaciones establecidas por parte del GADM Celica.

En la investigación de Villalta (2018), se detalla que el 100% de los encuestados poseen perros y gatos, generando una satisfacción significativa que estos animales aportan a la vida cotidiana de las personas; esta estrecha relación entre humanos y mascotas se observa también en nuestra propia investigación en la pregunta 3; donde el 80% (24 individuos) tienen algún tipo de animal doméstico en sus hogares, estos animales no solo brindan cuidado específico y compañía a sus dueños, sino también sirven como guardianes del hogar; de manera similar esta preferencia por los animales domésticos se ve corroborada en la pregunta 4 de nuestra encuesta,

donde el 40% (12 individuos) expresa una afinidad particular por los perros, valorando su adaptabilidad a diferentes entornos y estilos de vida en comparación con otras mascotas.

En el estudio realizado a 30 ciudadanos se planteó la idea de establecer programas de esterilización gratuita, conforme a la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica, el cual ha demostrado un compromiso real respecto al bienestar en la reproducción de los animales. Además, en la pregunta 6 de la investigación, el 70% (21 ciudadanos) indicó que controlan la actividad reproductiva de sus mascotas, lo que refleja una conciencia creciente sobre la importancia del control poblacional y la salud animal; sin embargo, Radio Pucará (2022), menciona que en el cantón Celica se llevó a cabo la última campaña de esterilización en el año 2022, la cual incluyó una serie de requisitos para realizar las intervenciones quirúrgicas. Esta campaña no fue organizada ni financiada por el GADM Celica, sino que fue posible gracias al esfuerzo y la iniciativa de los ciudadanos. Para complementar en un estudio Loor & Mendieta (2022), de acuerdo a sus resultados en su estudio realizado en Portoviejo- Crucita, más de la mitad de la población estudiada un 52% (194 encuestados) no cuenta con caninos esterilizados en casa, lo que contribuye a la sobrepoblación y otros problemas asociados con la falta de control poblacional.

En el indicador 10 de la encuesta "¿Crees que maltratar y abandonar a un animal doméstico es buena idea?", el estudio de Villalta (2018) muestra que el 100% de los encuestados considera que no es una buena idea, lo cual refleja su madurez emocional. Por otro lado, la investigación de López (2017), apunta que los perros son los animales que se observan con mayor frecuencia en las calles de Ambato, con un promedio de 6 a 10 animales abandonados diariamente. Esto demuestra que el crecimiento de la fauna urbana está relacionado con la tenencia irresponsable de animales domésticos, lo cual provoca una reproducción descontrolada y un aumento de animales callejeros; del mismo modo, nuestro análisis revela que el 63% (19 encuestados) ha presenciado casos de abandono de animales de compañía por parte de sus dueños en la cabecera cantonal del cantón Celica.

Los resultados del estudio de López (2017) en el cantón Ambato resaltan que Internet, televisión y prensa escrita son medios clave para difundir mensajes en beneficio de los animales, subrayando la importancia de estos recursos y que, a pesar de las campañas presenciadas en favor de la tenencia responsable, su impacto es insuficiente, evidenciando que

el problema persiste; Según Mella (2022), Guayaquil asigna más recursos para proteger a las mascotas, que a niños y mujeres. La alcaldesa Cynthia Viteri destacó esta preocupación, mencionando que el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Guayaquil cuenta con un presupuesto de USD 320,000 y la Dirección de Bienestar Animal con USD 2.4 millones anuales. Por consiguiente, en la investigación que realicé el 100% de los encuestados en Celica aboga por que el municipio debe destinar recursos a la promoción y aplicación de la Ordenanza Municipal.

El 64% de los encuestados, equivalentes a 19 habitantes, sostiene la opinión de que la Municipalidad de Celica debería asumir la responsabilidad de cuidar a los animales abandonados, subrayando la necesidad de una intervención municipal activa. Este grupo también reconoce que esta responsabilidad no debe recaer exclusivamente en la autoridad municipal, sino que todos los habitantes tienen un papel que desempeñar en el cuidado y protección de los animales. Por otro lado, el 70% de la población no considera suficiente que solo la ley regule la tenencia y cuidado de los animales domésticos, sugiriendo la necesidad de un compromiso más amplio y acciones concretas para mejorar el bienestar animal (Velasco, 2015).

Se observa una clara disconformidad con el desempeño de la unidad de fauna urbana, ya que el 86,7% de los encuestados expresan que no se realiza un trabajo adecuado dentro del marco de sus funciones. Según sus opiniones, persisten infracciones a los derechos de los animales de compañía, falta de controles eficaces por parte de las autoridades competentes y dudas sobre la efectividad de las ordenanzas municipales, las cuales, debido a su amplitud, complican su cumplimiento integral (Jiménez, 2022). Este hallazgo es congruente con el resultado obtenido en la encuesta, donde las 30 personas consultadas en la pregunta 10 indican que el desempeño del municipio en la promoción del bienestar de la fauna urbana en nuestro cantón Celica es insatisfactorio.

7.2. Alternativas que coadyuven en la protección de los canes y mascotas con componente de participación ciudadana.

Después de llevar a cabo las entrevistas con las 3 personas asignadas en el tema del manejo de fauna urbana, entre ellas, una que forma parte de una fundación llamada “Colitas al rescate”, otra que es ex concejal de la Cabecera Cantonal del cantón Celica; quien formó parte de la implementación de la Ordenanza municipal en el periodo 2009- 2014 y la última que fue igual un ex concejal que desempeñó su cargo en 2021. En base a estos análisis, los entrevistados

coinciden en la importancia de una ordenanza bien fundamentada y efectivamente implementada en Celica para la protección de los animales; además, señalan una mayor conciencia y educación sobre el bienestar animal, promoviendo campañas de esterilización y responsabilidad de los dueños; y, sugieren medidas como la creación de refugios y campañas mensuales de concientización para mejorar la protección y promover una convivencia responsable en la comunidad. Existen estudios de municipios y fundaciones, como la Fundación Protección Animal del Ecuador (PAE), que proponen alternativas viables. Sugieren elaborar un plan que seleccione sectores urbanos o rurales, realizar un censo, y, con base en esa información, planificar una intervención. Esta intervención incluiría componentes de salud, educación y sensibilización, así como la esterilización enfocada en hembras en edad reproductiva de ambas especies. El objetivo es estabilizar sectores para detener la reproducción, el abandono y la callejización de animales (PAE, 2005).

7.3. Iniciativas ciudadanas en la jurisdicción del cantón Celica que puedan tener injerencia en el bienestar de los animales y en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica.

En el Municipio de Guaranda, el viernes tres de mayo, se llevó a cabo una campaña de esterilización gratuita para machos de perros y gatos con el objetivo de promover la salud pública y controlar la población animal (Municipio de Guaranda, 2024). De manera similar, en Cuenca, los días 18 y 19 de mayo de 2024, la parroquia de El Valle fue escenario de una campaña de esterilización para mascotas, gracias a la colaboración entre el Hospital Municipal de la Mascota, Gestión Ambiental y la fundación ARCA (Mercurio, 2024). Por otro lado, en Celica, el médico veterinario José Luis Quezada, por iniciativa propia, realizó una campaña gratuita de desparasitación. Además, la brucelosis canina, una enfermedad que afecta tanto a perros como a humanos, fue evaluada en 117 perros de Celica utilizando dos técnicas diagnósticas: ELISA y Rosa de Bengala (Quezada, 2024).

Comparando las diferentes iniciativas, es evidente que, aunque todas buscan mejorar la salud pública y el bienestar animal, cada una se centra en distintos aspectos del cuidado animal. Las campañas de esterilización en Guaranda y Cuenca se enfocan en controlar la población animal y prevenir enfermedades asociadas con la reproducción descontrolada, mientras que la iniciativa en Celica aborda directamente la prevención de parásitos y la detección de brucelosis

canina, una enfermedad zoonótica de importancia. Esta diversidad de enfoques resalta la necesidad de estrategias integrales y variadas para abordar la salud animal y pública en diferentes contextos y regiones.

8. Conclusiones.

Luego de la ardua labor investigativa en el presente trabajo, con el propósito de contribuir positivamente a la legislación ecuatoriana, se aporta las siguientes conclusiones:

- La encuesta indica que el 93% de los encuestados reconoce los derechos de los animales, mostrando una sensibilización significativa sobre el bienestar animal. No obstante, un 7% aún desconoce estos derechos, sugiriendo la necesidad de mejorar la difusión y educación sobre este tema. Este alto nivel de conciencia refleja el impacto positivo de las políticas y campañas educativas, aunque se requieren esfuerzos adicionales para alcanzar a toda la población y asegurar que todos estén informados.
- El 73% de los encuestados conoce la Ordenanza Municipal sobre la protección y cuidado de mascotas en Celica, pero un 27% la desconoce, evidenciando la necesidad de fortalecer la comunicación y educación. Lograr una cobertura completa de conocimiento sobre la ordenanza es vital para asegurar su cumplimiento efectivo y promover una convivencia responsable entre personas y animales. Se recomienda utilizar diversos canales de comunicación para alcanzar a todos los segmentos de la población.
- Las entrevistas resaltan la necesidad de medidas estratégicas para proteger los derechos de los animales en Celica, con participación ciudadana. Los expertos subrayan que la efectividad de la ordenanza depende de su implementación adecuada. Proponen fortalecer la educación y sensibilización de la población, mejorar la aplicación de la normativa y crear refugios para animales desamparados, asegurando una solución sostenible para la protección animal.
- Para mejorar la efectividad de la ordenanza y promover una convivencia responsable, es crucial establecer responsabilidades claras y realizar actividades de concienciación continuas. Se enfatiza la importancia de involucrar a la comunidad a través de campañas educativas mensuales y visitas casa por casa. También sugieren utilizar medios locales, como la radio municipal, para difundir información y educar al público, promoviendo un entorno saludable para personas y animales en Celica.
- Las iniciativas ciudadanas en Celica, como la campaña gratuita de desparasitación y análisis serológico liderada por el Dr. José Luis Quezada Montalván, demuestran un compromiso activo en la protección y bienestar de los animales. Esta campaña atendió a 117 caninos y permitió identificar la presencia de anticuerpos de brucelosis, resaltando

la necesidad de medidas continuas de vigilancia y control. La participación ciudadana es crucial para complementar la ordenanza y garantizar la salud y bienestar de los animales y la población.

- La campaña de desparasitación y análisis serológico en Celica es un ejemplo de cómo las iniciativas ciudadanas pueden influir positivamente en el bienestar animal y el cumplimiento de la normativa local. La detección de brucelosis por el Dr. José Luis Quezada Montalván subraya la importancia de la participación comunitaria en la gestión de riesgos sanitarios. Estas iniciativas refuerzan la necesidad de apoyo institucional y colaboración entre la comunidad y las autoridades para asegurar la efectividad de la ordenanza y promover una convivencia saludable y segura.

9. Recomendaciones.

- Para abordar el 7% de la población que no está consciente de los derechos de los animales, se deben desarrollar campañas educativas adicionales focalizadas en áreas con menor nivel de sensibilización. Esto podría incluir talleres comunitarios, distribución de folletos informativos, y programas educativos en escuelas locales para asegurar que el conocimiento se extienda a todos los grupos demográficos.
- Es vital reforzar la comunicación sobre la Ordenanza Municipal a través de medios de comunicación masivos y redes sociales. Se recomienda implementar campañas de información en radios locales, televisión, y redes sociales, así como la distribución de material impreso en puntos estratégicos como centros comunitarios, escuelas, y lugares de trabajo para asegurar que el 27% restante esté informado sobre la normativa.
- Para mejorar la implementación de la ordenanza, se sugiere establecer una comisión ciudadana que trabaje en conjunto con las autoridades municipales. Esta comisión podría supervisar la creación de refugios para animales, organizar campañas de concienciación y proponer mejoras continuas a la normativa, asegurando así una aplicación efectiva y sostenida de la ordenanza.
- Es fundamental llevar a cabo actividades de concienciación de manera continua y sistemática. Esto incluye campañas educativas mensuales, visitas puerta a puerta, y la colaboración con medios de comunicación locales. Además, se recomienda la realización de talleres y seminarios regulares sobre tenencia responsable y protección de animales para involucrar activamente a la comunidad en el cumplimiento de la ordenanza.
- Para apoyar y extender las iniciativas ciudadanas como las campañas de desparasitación, se debe buscar financiamiento y colaboración con organizaciones no gubernamentales y empresas privadas. La creación de alianzas estratégicas permitirá la realización de más actividades gratuitas y de amplio alcance, asegurando la salud y el bienestar de los animales y, por ende, de la comunidad en general.
- Es fundamental fomentar la participación comunitaria en el control de enfermedades zoonóticas mediante brigadas sanitarias. Estas, en colaboración con autoridades locales, pueden detectar y manejar enfermedades como la brucelosis, realizando controles periódicos y educando sobre la salud animal y su impacto en la salud pública.

10. Bibliografía.

- Aguilar, D. (2017). *Amparo y Protección de animales domésticos en el Código Orgánico Integral Penal, respecto al maltrato, crueldad y biocidio*. [Tesis de grado de Licenciada en Jurisprudencia y Abogada. Universidad Nacional de Loja], Loja.
- Alvarez, J., Camacho, S. et al. (2014) *Investigación Cualitativa*. México: Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.
- Alvarez , J. L., Camacho, S. M., Maldonado Muñoz, G., & Trejo Garcia, A. (2014). *La investigación cualitativa*. Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, México.
- Ares, J.M., (1987) *Las Ordenanzas Municipales y la formación del Estado Moderno*. Madrid: Universidad de Córdoba, Madrid.
- Código Integral Penal.Registro Oficial. *Artículo 249-250*. Suplemento 180 de 26 de febrero de 2024
- Código Orgánico del Ambiente. *Artículo 139*. Registro Oficial Suplemento 983 de 21 de diciembre de 2021
- Código Orgánico del Ambiente. *Artículo 149*. Registro Oficial Suplemento 983 de 21 de diciembre de 2021
- Código Orgánico del Ambiente. *Artículo 404*. Registro Oficial Suplemento 983 de 21 de diciembre de 2021
- Código Orgánico de Organización Territorial. *Art.54* Registro Oficial 3030 de 31 de diciembre de 2019
- Constitución de la República del Ecuador. *Artículo.3*. Registro Oficial 449 de 25 de enero de 2021
- Constitución de la República del Ecuador. *Artículo.415*. Registro Oficial 449 de 25 de enero de 2021
- Declaración Universal de los Derechos de los Animales. *Artículo.2*. (1978). Recuperado de <https://www.fundacion-affinity.org/la-fundacion/declaracion-universal-de-los-derechos-del-animad>
- Ecuador, A. N. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de Google Académico: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://copsstec.com/wp-content/uploads/2023/02/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR-1.pdf

- Gea, T. d. (2023). *Historia del Derecho Animal*. Colegio de Abogados, Mataró.
- Guevara Albán, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (1 de julio de 2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción. *Revista Científica Mundo de Investigación y el Conocimiento*.
- Jiménez, E. (2022). *Garantía Del Bienestar de la Fauna Urbana en el Código Orgánico del Ambiente, Implementando Medidas de Protección que Garanticen el cuidado, control, tenencia y manejo responsable de animales de compañía* [Tesis de grado Licenciado en Jurisprudencia y Abogado. Universidad Nacional de Loja]. Loja
- Gonzaga, Y. (2024 febrero, 06). [Campaña de Desparasitación gratuita]. Recuperado de, <https://www.facebook.com/photo?fbid=7065223456866760&set=a.501837106538794>
- Quezada, J. (2024 febrero, 06). [Campaña de Desparasitación gratuita]. Recuperado de, <https://www.facebook.com/search/top?q=jose%20luis%20quezada>
- Kristensen, M. J. (2016). *Estándares para el tratamiento de los animales destinados al consumo humano en el contexto de la Constitución 2008*. [Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República] Universidad de las Américas, Quito, Ecuador.
- Loor, P., & Mendieta, J. (2022). *Determinación del efecto de las campañas de esterilizaciones en el control poblacional de caninos y felinos de la parroquia Crucita del cantón Portoviejo*. [Tesis de grado de Médico Veterinario. Universidad Técnica de Manabí], Manabí.
- López, D. (2017). *Los medios de publicidad y su aporte en la concientización sobre protección de animales domésticos de la ciudad de Ambato*. [Tesis de grado de Ingeniero en Diseño Gráfico Publicitario. Universidad Técnica de Ambato], Tungurahua.
- Mella, C. (2022, marzo 24). *Guayaquil destina más recursos para proteger a las mascotas que a niños y mujeres*. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/guayaquil-recursos-proteccion-mascotas-ninos-mujeres/>
- Municipio de Guaranda (2024, 01 de mayo). [Esterilizaciones de machos para perros y gatos]. Recuperado de, https://www.facebook.com/story.php/?story_fbid=502155028863843&id=100072080510126&_rdr
- Nacional, R. d. (10 de febrero de 20214). Código Orgánico Integral Penal. Quito.

Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas del cantón Celica (2021).

PAE. (3d. C., invierno 5). *Sorteo Animal*. Pae.ec. <https://pae.ec/sorteo-animal/>

Políticas, E. d. (Enero-Noviembre de 2022). Dissertum. *La expresión de lo Justo*. Universidad de la Sabana, Colombia.

Radio Pucará (2022, marzo, 02). [Gran Campaña de esterilización]. Recuperado de, https://www.facebook.com/radiopucara/posts/%EF%B8%8Fgran-campa%C3%B1a-de-esterilizacion-en-celica-%EF%B8%8F-domingo-06-de-marzo-del-2022-sabemos/1125667481343310/?locale=es_LA

Ricardo, E., & Gómez, C. (18 de Febrero de 2020). Metodología de la Investigación y lectura crítica. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 49(2).

Rossis, D. (2022, mayo 17). *¿Qué es el derecho animal?* - Carlos Felipe Law Firm. Carlos Felipe Law Firm - Carlos Felipe Law Firm, S. R. L. oficina de abogados comprometida con la excelencia en República Dominicana y al mundo un excepcional servicio de gestiones legales (Servicios Legales y jurídicos); Carlos Felipe Law Firm. <https://fc-abogados.com/es/que-es-el-derecho-animal/>

Salt, H. (1999). *Los Derechos de los Animales*. Madrid, España: Editorial Los libros de la Catarata

Sentencia No. 253-20-JH/22 .Derechos de la Naturaleza y animales como sujetos de derechos. Caso Mona Estrellita. (2022).

Sentencia Juicio No. 17297-2022-01934. Caso Spyke. (2022).

Talavera Sánchez, A. L. (2023). *Reforma a la Ordenanza Municipal que regula el manejo responsable de la Fauna Urbana en el cantón Cayambe*. [Tesis de Grado Abogada, Universidad UNIANDES]., Cayambe, Quito.

Terra Animal. (2021, septiembre 21). Fauna Urbana Ecuador. <https://terranimal.ec/2021/09/21/fauna-urbana/>

Tórtora Aravena, H. G. (2021). El “Buen Vivir” y los derechos culturales de naturaleza colectiva en el Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano Descolonizador. *Revista de derecho*, 28, e3712. <https://doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2021-00015>

- Valdivieso, U. S. (2023). *Factores de Incumplimiento de la Ley 30407 de Protección y Bienestar Animal en el Distrito de Asia* . [Tesis de grado de Abogada, Universidad Señor de Sipán], Pimentel , Perú.
- Velasco, J. (2015). *Los Derechos de la Naturaleza frente al maltrato, abandono animal* [Tesis de grado Abogado de los Tribunales de la República. Universidad Autónoma Regional de los Andes]. Ambato
- Villalta, D. (2018). *El cuidado de los animales domésticos en el desarrollo de la sensibilización en niños de 4 a 5 años de la Unidad Educativa Atenas*. [Tesis de grado de Licenciada en Ciencias de la Educación. Universidad Técnica de Ambato], Tungurahua.

11. Anexos

Anexo 1.

Encuesta



unl
Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Educación a
Distancia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO

Estimados ciudadanos y profesionales, de la manera más respetuosa solicito a usted se digne contestar las preguntas de esta encuesta, que tiene como finalidad elaborar el trabajo de investigación denominado: " **Análisis Jurídico de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica**".

Objetivo: Plantear la revisión de políticas públicas para fortalecer la protección y bienestar de la fauna urbana, garantizando su cumplimiento efectivo y promoviendo la conciencia ciudadana sobre la importancia del trato ético hacia los animales.

Marque con una X

1. ¿Conoce Ud. que los animales tienen derechos?

SI () NO ()

2. ¿Conoce Ud. si existe alguna ordenanza municipal sobre animales de compañía o de Mascotas en el cantón Celica?

SI () NO ()

3. ¿Tiene alguna mascota o animal de compañía en su hogar?

SI () NO ()

4. ¿Qué clase de mascota tiene Ud. en su hogar?

Perro () Gato () Otros ()

5. ¿Apoya usted la idea de establecer programas de esterilización gratuita para controlar la población de animales en Celica según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica?

SI () NO ()

6. ¿Controla Ud. la actividad reproductiva de su mascota o animal de compañía?

SI () NO ()



7. ¿Conoce Ud. de casos de abandono de un animal de compañía o mascota por parte de sus dueños?

SI () NO ()

8. Está usted de acuerdo que las instituciones públicas en este caso el GAD Municipal de Celica debería destinar recursos para la promoción y aplicación de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica?

SI () NO ()

9. ¿Considera Ud., que el municipio debe asumir la responsabilidad sobre los animales de compañía o mascotas abandonados?

SI () Siempre () Nunca () Tal vez ()

10. ¿Cómo evalúa el desempeño del municipio en cuanto a su labor en favor de la fauna urbana en nuestro cantón Celica?

Eficiente () Satisfactorio () Poco satisfactorio ()



Anexo 2.

Entrevista



unl
Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Educación a
Distancia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO

Estimados ciudadanos y profesionales, de la manera más respetuosa solicito a usted se digne contestar las preguntas de esta entrevista, que tiene como finalidad elaborar el trabajo de investigación denominado: " **Análisis Jurídico de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica**".

Objetivo: Plantear la revisión de políticas públicas para fortalecer la protección y bienestar de la fauna urbana, garantizando su cumplimiento efectivo y promoviendo la conciencia ciudadana sobre la importancia del trato ético hacia los animales

Nombre del entrevistado:

Profesión:

Tiempo de experiencia en el campo de la entrevista:

1. ¿Cuál es su opinión general sobre la Ordenanza Municipal que regula la protección y cuidado de canes y mascotas en el cantón Celica?
2. ¿Ha participado en algún programa o campaña de educación relacionado con el cuidado responsable de las mascotas en Celica?
3. Conoce cuáles son los derechos de los animales y sabe si estos se aplican en la cabecera cantonal del cantón Celica?
4. ¿Qué sugerencias tendría para mejorar la efectividad de la ordenanza en la protección de los derechos de los animales y la promoción de una convivencia responsable en Celica?

Anexo 3.

Certificado del Abstract



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Educación a
Distancia

Loja, 30 de Septiembre de 2024

En calidad de Magíster en Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera con número de registro 1010-2024-2852727

CERTIFICO:

Que la traducción al Idioma Inglés del resumen del Trabajo de Titulación denominado **“Análisis Jurídico de la Ordenanza Municipal que regula y controla la protección, tenencia, comercialización y cuidado responsable de canes y mascotas que garantice sus derechos en el área urbana y centros poblados del cantón Celica”** de la autoría de María José Quezada Montalván, con cédula de identidad Nro. 1726007642, estudiante de la Carrera de Derecho de la Unidad de Educación a Distancia y en Línea de la Universidad Nacional de Loja, cumple con la estructura gramatical correcta del Inglés.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando a la interesada hacer uso del presente certificado según estime conveniente.

Atentamente,



KELI NELVA ARMIJOS
RIVERA

Lcda. Keli Nelva Armijos Rivera, Mgs.

C.I: 1150037248

Ciudad Universitaria “Guillermo Falconí Espinosa”
Casilla letra “S”, Sector La Argelia - Loja - Ecuador
Telf.+(593) 981363854 - +(593)72593550

